



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VII LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

21 de enero de 2003

Núm. 471

ÍNDICE

	Páginas
Composición y organización de la Cámara	
DIPUTACIÓN PERMANENTE	
061/000008 Composición de la Diputación Permanente. <i>Altas y Bajas</i>	6
Control de la acción del Gobierno	
PROPOSICIONES NO DE LEY	
Pleno	
162/000625 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre accesibilidad de las personas con discapacidad a los medios públicos de comunicación	4
162/000626 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se insta al Gobierno a la adopción de las medidas necesarias para agilizar los permisos de trabajo para los estudiantes extranjeros de doctorado.....	6
162/000628 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la tarifa eléctrica para el año 2003	7
162/000629 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a elaboración de un Programa Sanitario Integral sobre las consecuencias del vertido del «Prestige» en la salud de la población	8
162/000631 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a un Plan de lucha contra la entrada de la marea negra en las rías gallegas	10
162/000632 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre transposición de la Directiva 2002/73/CE de aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres	12
162/000633 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre fomento y preservación de los valores formativos y de la protección de la infancia y la juventud por las cadenas de televisión.....	13
162/000634 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, para el reconocimiento a los presos políticos forzados a construir el Valle de los Caídos	14

	Páginas
162/000635 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre creación de una Conferencia Sectorial de Administración Pública	15
Comisión de Justicia e Interior	
161/001858 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la modificación de la Orden de 10 de noviembre de 1999, para garantizar los derechos de las madres que dan sus hijos en adopción	17
161/001859 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la implantación del Servicio de Guardia de veinticuatro horas en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Ibiza de período de verano	18
161/001861 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para garantizar el pago de las pensiones de alimentos	19
Comisión de Educación, Cultura y Deporte	
161/001855 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la promoción y financiación de iniciativas universitarias para analizar y prevenir en un futuro desastres como el del «Prestige», así como a la revisión de las ayudas y becas para los alumnos afectados en la economía familiar por la marea negra del «Prestige».	20
Comisión de Economía y Hacienda	
161/001846 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre cumplimiento del Protocolo de colaboración entre el Ministerio de Industria y Energía y la Comunidad Autónoma de Cataluña para la promoción del desarrollo económico alternativo de las zonas mineras del carbón	23
161/001848 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre revisión de las primas a las energías renovables para el 2003	23
161/001849 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la indemnización a los afectados por la catástrofe del «Prestige»	24
Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca	
161/001850 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa al régimen jurídico y a la participación de la Comunidad Autónoma de Galicia en la dirección y en los resultados de la empresa TRAGSA	26
161/001853 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, por la que se insta al Gobierno a considerar el cultivo-preparación de flores como una actividad complementaria de la agricultura cuando se realice dentro de una producción agrícola por un agricultor a tiempo total.....	27
161/001854 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a las ayudas a recibir por los comercializadores afectados por la catástrofe del «Prestige»...	27
161/001862 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre daños a la agricultura por temporales (Cádiz).....	28
Comisión de Infraestructuras	
161/001845 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre conversión en vía urbana del tramo de la carretera N-IV a su paso por Bellavista (Sevilla).....	29
161/001852 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a un Plan de lucha contra la entrada de la marea negra en las rías gallegas	30
161/001864 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre las nuevas vías del T.A.V.....	32
161/001865 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la retirada de los símbolos de la Guerra Civil en el terreno gestionado por la Autoridad Portuaria de Santander	33

	Páginas
161/001866 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre liberalización y rescate de la autopista A-68 que circula por el territorio de La Rioja	34
161/001867 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para acelerar el acuerdo del tercer convenio de infraestructuras 2001-2003 entre la Administración Central y la Autonómica	34
161/001868 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la construcción del tercer carril en la autopista Sevilla-Huelva, A-49, en la entrada de Sevilla, a la altura de la barriada de la Pañoleta, en el término municipal de Camas	35
161/001869 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la conversión en autovía de la carretera N-432, en sus tramos de Córdoba, Jaén y Granada.	36
161/001870 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa al mantenimiento del trazado de la Línea de Alta Velocidad Santiago-Ourense	38
Comisión de Sanidad y Consumo	
161/001856 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre regularización actualizada de las plantas medicinales	39
Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas	
161/001847 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa al plurilingüismo en los permisos de residencia para los nacionales de terceros países	40
Comisión de Medio Ambiente	
161/001863 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre regeneración del caño de Sancti Petri en San Fernando y Chiclana de la Frontera (Cádiz).	40

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes	
173/000175 Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre política general en materia de medio ambiente	41
173/000176 Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre las medidas de carácter general que piensa adoptar el Gobierno para regular la participación de las Comunidades Autónomas en el sistema de formación continua	43
173/000177 Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre el reconocimiento de las selecciones nacionales deportivas vascas, catalanas y gallegas	44

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión de Justicia e Interior	
181/003174 Pregunta formulada por la Diputada doña Rosa Delia Blanco Terán (GS), sobre razones por las que la Subdelegación del Gobierno en Barcelona y la Subdelegación del Gobierno en Valencia han impedido la asistencia letrada a tres ciudadanos de nacionalidad iraquí que se hallaban como polizones en el barco «Candelaria B» de bandera española	46

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

DIPUTACIÓN PERMANENTE

061/000008

De conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de los cambios habidos en la composición de la Cámara:

Grupo Parlamentario Socialista (061/000006)

Suplentes:

Baja:

VALENTÍN NAVARRO, Matilde.

Alta:

LÓPEZ GARRIDO, Diego.

Grupo Parlamentario Mixto (061/000005)

Titulares:

Baja:

LABORDETA SUBÍAS, José Antonio.

Alta:

RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Francisco.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de enero de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000625

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley sobre accesibilidad de las personas con discapacidad a los medios públicos de comunicación.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme el artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de enero de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre accesibilidad de las personas con discapacidad a los medios públicos de comunicación, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El derecho a la igualdad ante la Ley y la protección contra la discriminación, establecidos por nuestra Constitución, constituyen derechos fundamentales reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Otros textos internacionales hacen especial hincapié en el reforzamiento de ese principio, en relación a las personas con alguna discapacidad, como las Normas Uniformes de las Naciones Unidas

para la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad, los Pactos de las Naciones Unidas de los Derechos Civiles y Políticos y de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales o el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades fundamentales.

La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, solemnemente proclamada el 7 de diciembre de 2000 en Niza, por el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión, afirma en su artículo 21 que cualquier discriminación por motivo de discapacidad queda prohibida. En este texto se asegura que para lograr la igualdad de las personas con discapacidad, el derecho a no ser discriminado debe ser complementado con el derecho a beneficiarse de medidas específicas, prácticas y eficaces diseñadas para garantizar su independencia, integración y participación en la vida social. No se trata de medidas compasivas o protectoras de la indefensión, sino de que las personas con discapacidad puedan ejercer los mismos derechos civiles, políticos y sociales que el resto de los ciudadanos, detentando igualdad de oportunidades y de acceso a los servicios ordinarios de salud, educación, profesionales y sociales y, como no, al derecho a ser informado.

En el artículo cuarto de la propuesta del Foro Europeo de la Discapacidad de crear una directiva para la aplicación del principio de igualdad de trato para las personas con discapacidad, los Estados miembros de la Unión se deben comprometer «a tener en cuenta, a la hora de proporcionar información y procedimientos accesibles, los medios de comunicación elegidos por la persona con discapacidad. En particular, los Estados miembros intentarán facilitar la información en braille, lengua de signos y en las formas accesibles a personas con discapacidades de aprendizaje cuando sea necesario». En su artículo 5, apartado 7.b, se asegura que: «En lo referente a los sistemas de telecomunicaciones propiedad del Estado, los Estados miembros deben establecer como objetivo la adaptación de los emplazamientos y sistemas clave de divulgación de la información para hacerlos accesibles a la espera de reunir condiciones de plena accesibilidad».

La Constitución Española de 1978, en el artículo 49, indica que: «Los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este título otorga a todos los ciudadanos».

El artículo 20, apartado 1 d), hace referencia al derecho que todos los ciudadanos poseen «a comunicar o recibir libremente información (...)».

El artículo 20, apartado 3, señala «La Ley regulará la organización y el control parlamentario de los medios de comunicación social dependientes del Estado o de cualquier ente público y garantizará el acceso a

dichos medios de los grupos sociales y políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad y de las diversas lenguas de España».

Comprobamos que el marco normativo español hace referencia a la garantía, por parte del Estado, de la accesibilidad de los medios de comunicación para todos los ciudadanos, aunque en la práctica, los medios de comunicación dependientes del Gobierno, es decir, TVE1 y TVE2 tienen un acceso restringido para una parte de nuestra sociedad. Actualmente alrededor de 1.000.000 de personas, según datos del INE, presentan distintos grados de sordera lo que puede llevarles a plantear en algunos casos la necesidad de utilizar recursos comunicativos a la hora de recibir información, pero únicamente pueden acceder al 7,2 por ciento de la programación total de TVE, debido a que en el año 2001 sólo dispusieron de 1.263 horas subtituladas.

Resulta sorprendente la contradicción existente en el Gobierno actual, que mientras promete, antes de fin de año, la presentación ante las Cortes de un Plan Estatal de accesibilidad para eliminar las barreras físicas y de comunicación, no permite el acercamiento a la mayoría de los contenidos televisivos de los medios audiovisuales públicos, a las personas con discapacidad. Difícilmente con esta actitud gubernamental, tendente al olvido de las obligaciones adquiridas, se conseguirá el derecho a la información de toda la ciudadanía.

Los compromisos están, pues, claros y los principios definidos. Es preciso ahora la puesta en práctica de manera rápida y eficaz de medidas concretas en este terreno de la información como servicio público. En este caso, como en otros muchos, a los medios del Estado, en concreto a RTVE, les corresponde la responsabilidad de hacer posible la accesibilidad de los ciudadanos con discapacidad a un derecho fundamental como es el derecho a la información.

Ha llegado el momento de hacer efectivos los derechos como ciudadanos de los discapacitados y ese objetivo implica garantizar su igualdad en el acceso a la información.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que adopte las medidas y gestiones necesarias para:

1. Aprobar con la mayor brevedad posible un Plan específico integral de accesibilidad a los medios públicos del Estado, concretamente a RTVE, para las personas con algún tipo de discapacidad. Dicho Plan deberá contar con la participación de la plataforma representativa del movimiento social de la discapacidad.

2. Con carácter urgente, la Dirección General de RTVE y el Consejo de Administración de la misma,

deben adoptar las medidas necesarias para facilitar la accesibilidad. En concreto:

A) Incrementar cada año y de manera sustancial, un tanto por ciento del número de horas subtituladas de la programación de TVE, incluyendo de forma preceptiva la subtitulación de los programas informativos, aumentando progresivamente la subtitulación a los espacios divulgativos, culturales y de servicio público.

B) Incrementar cada año y de manera sustancial, un tanto por ciento de las emisiones en lengua de signos española, que engloba y da cabida a todas las variedades lingüísticas que se utilizan en el territorio español, así como a la lengua de signos catalana, incluyendo de forma preceptiva la interpretación en LSE en los programas informativos, aumentando progresivamente a los espacios divulgativos, culturales y de servicio público.

Técnicamente, la subtitulación y la lengua de signos española, que engloba y da cabida a todas las variedades lingüísticas que se utilizan en el territorio español, así como a la lengua de signos catalana, se realizarán con arreglo a las normas uniformes aprobadas por los organismos de normalización legalmente reconocidos.

C) Incrementar cada año y de manera sustancial, un tanto por ciento de la programación audiodescrita, principalmente películas, obras teatrales, series y documentales. En los programas informativos deben ser locutados los créditos que figuran en la parte inferior de la pantalla y que son inaccesibles para las personas con discapacidad visual.

En las nuevas tecnologías como la emisión en digital se debe tener en cuenta la accesibilidad de las personas con discapacidad visual, ya que la emisión Dual sólo afecta a la televisión analógico.

D) Realizar una campaña de sensibilización, externa e interna, con los profesionales de RTVE para que el resultado de su trabajo sea una información accesible. En este sentido, debería elaborarse un libro de estilo destinado a conseguir un lenguaje televisivo accesible.

E) Dotación por parte de RTVE de determinadas plazas específicas en la plantilla encargadas de hacer accesible la programación a personas con discapacidad.

F) De manera transversal, en la programación de RTVE, se deberá expresar la diversidad de la ciudadanía, donde la presencia de personas con discapacidad se normalice como un reflejo de la realidad cotidiana y una vía de participación en la vida social y cultural.

G) Incrementar progresivamente la programación específica destinada a las personas con discapacidad.

H) Atención específica a las personas con discapacidad en las páginas web de RTVE, que deberán ser en todo caso accesibles, desarrollando al máximo las posibilidades de interactividad.

I) RTVE creará una Comisión Asesora en Asuntos de Personas con Discapacidad, compuesta paritariamente por responsables y profesionales del Ente Público y por representantes de la plataforma unitaria de las personas con discapacidad, encargada de proponer, asesorar y realizar el seguimiento de estas materias.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de diciembre de 2002.—**María Consuelo Rumi Ibáñez** y **Máximo Díaz Cano**, Diputados.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/000626

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a la adopción de las medidas necesarias para agilizar los permisos de trabajo para los estudiantes extranjeros de doctorado.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de enero de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Xavier Trias i Vidal de Llobatera, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo previsto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su discusión ante el Pleno una Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a la adopción de las medidas necesarias para agilizar los

permisos de trabajo para los estudiantes extranjeros de Doctorado.

Antecedentes

La realización de estudios superiores y de postgrado, orientados a la realización de trabajos de investigación, ha sido tradicionalmente contemplada en la normativa de extranjería como un motivo especial de entrada y permanencia en territorio español, durante el tiempo que dure su realización.

La principal diferencia entre el estudiante de origen extracomunitario y el resto de ciudadanos extranjeros es que los primeros llegan al territorio español con la finalidad de cursar unos estudios concretos, de ampliar conocimientos, de realizar actividades de formación o investigación, de realizar cursos de doctorado o de estudiar idiomas y no con la finalidad de realizar una actividad laboral remunerada.

Con la regulación actual están autorizados a trabajar sin contemplar la situación nacional de empleo, los extranjeros documentados con autorización de estancias por estudios, que podrán ser excepcionalmente autorizados a realizar actividades lucrativas laborales, siempre que dichas actividades sean compatibles con la realización de los estudios y los ingresos obtenidos no tengan el carácter de recurso necesario para su sustento o estancia.

Estos contratos deberán formalizarse por escrito y pueden ser por tiempo parcial o a jornada completa, mientras que su duración no puede exceder los tres meses ni coincidir con períodos lectivos.

La autorización que se concede para realizar actividades remuneradas no tiene limitaciones geográficas, a no ser que coincida en períodos lectivos, en cuyo caso se limita al ámbito territorial de residencia del titular.

La vigencia de las mencionadas autorizaciones coincide con la duración del contrato de trabajo y no puede ser superior a la duración de la tarjeta de estudiante. Además la pérdida de vigencia de dicha tarjeta comporta la extinción de la autorización para trabajar.

A pesar de coincidir básicamente con la regulación antes referida, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) considera que el caso de los estudiantes extranjeros que acuden al territorio español para realizar estudios de Doctorado en Universidades Españolas debería de ser objeto de un tratamiento más ágil ya que son estudiantes cualificados que no pretenden realizar una actividad lucrativa ni alcanzar la finalidad de residir en territorio español, sino de obtener medios económicos adecuados para poder vivir y desarrollar la actividad lectiva y/o de investigación en su caso.

Es también importante que se visualice el compromiso del país de acogida hacia el codesarrollo del país de origen del estudiante, tanto por lo que se refiere a la ayuda y promoción de conocimiento respecto a los

estudiantes de estos países, como por el hecho de que se estimule el retorno de ese conocimiento.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente:

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que en el plazo más breve posible impulse las medidas que sean necesarias con la finalidad de permitir que los estudiantes extranjeros que elijan territorio español para realizar sus estudios de doctorado, ya sea mediante programas concertados previamente o de forma libre, puedan disponer rápidamente de un permiso de trabajo o de una autorización que les permita ejercer una actividad remunerada compatible con la actividad académica, y sin compromiso de permanencia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de diciembre de 2002.—**Xavier Trias i Vidal de Llobatera**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

162/000628

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley sobre la tarifa eléctrica para el año 2003.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de enero de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la tarifa eléctrica para el año 2003, para su debate en el Pleno de la Cámara.

Exposición de motivos

El establecimiento por el Gobierno de la tarifa eléctrica durante los últimos ejercicios fue acompañado de una intensa propaganda dirigida a justificar las reducciones de tarifas sobre la base de la acertada política del Gobierno en el proceso de liberalización del sector. La realidad es que las reducciones de tarifas en esos años se debieron a factores que nada tienen que ver con la intensificación de la competencia en el sector, como han puesto de manifiesto los informes de analistas e instituciones independientes. Resulta evidente, entonces, que las bajadas de tarifas deberían haber sido superiores a las aprobadas, si se hubieran considerado adecuadamente la evolución de la demanda y el comportamiento de los tipos de interés.

El Gobierno ha anunciado la elaboración y la próxima aprobación de una metodología para el establecimiento de la tarifa media durante el período 2003-2010 que pretende garantizar una subida mínima del 1,4 por 100, y probable del 2 por 100, a la vez que incorporar a los costes cubiertos por la tarifa determinados conceptos —como el «déficit tarifario» o los costes de transición a la competencia fijos— que no tienen ninguna justificación y suponen una carga inaceptable para los consumidores domésticos y las empresas españolas. De las informaciones obtenidas en los medios de comunicación sobre este proyecto puede deducirse que no proporciona un marco estable para los consumidores y que no está basada en reglas objetivas y equitativas.

Durante el último año, se ha creado una relativa inquietud social relacionada con la posibilidad de cortes en el suministro de energía eléctrica en determinadas Comunidades Autónomas que ha ido acompañada de declaraciones, en ocasiones contradictorias, del Gobierno y de las empresas sin que, en ningún caso, se haya garantizado a los ciudadanos y a las empresas españolas un suministro de energía eléctrica seguro y de calidad. Además, el Gobierno ha incumplido en los últimos años sus compromisos relativos a los planes de gestión de la demanda y al fomento de las energías renovables.

El establecimiento de la tarifa para el año 2003 debe respetar los compromisos del Gobierno relativos a la reducción escalonada de la tarifa para los consumidores domésticos (disposición transitoria tercera del Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio), al fomento de las

energías renovables y a la incentivación del ahorro y eficiencia energéticas y tener en cuenta el comportamiento de la demanda y de los costes empresariales reales. Además, el Gobierno debe asegurar que los consumidores puedan ejercer de hecho la libertad de elección de suministrador. Finalmente, la evidencia del ejercicio de poder de mercado por parte de algunas empresas eléctricas integradas recomienda, en aras de un funcionamiento más competitivo, el establecimiento de una retribución máxima en el mercado de generación que tenga en cuenta variables objetivas y susceptibles de cuantificación.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Pleno del Congreso insta al Gobierno a que:

1.º El Real Decreto por el que se establece la tarifa eléctrica para el 2003 se elabore de acuerdo con los siguientes criterios y directrices:

- Las tarifas eléctricas para el ejercicio 2003 se reducirán, en términos nominales y en promedio global conjunto, en un porcentaje no inferior al 5 por 100 respecto de las vigentes a finales del ejercicio de 2002.

- No se reconocerá ningún «déficit tarifario» relacionado con las subidas injustificadas de precios en el mercado mayorista de generación.

- La distribución de la bajada de tarifas se realizará de forma que beneficie en mayor medida a los consumidores domésticos.

- Se establecerá una retribución máxima del kwh en el mercado de generación que evite las prácticas abusivas derivadas del poder de mercado.

- Las primas para las energías renovables se adecuarán a los compromisos y directrices, generales y específicos, establecidos en el Plan de Fomento de las Energías Renovables 2000-2010 y en el documento de planificación de las redes de transporte recientemente aprobado.

- Se destinarán, como mínimo, a la incentivación de programas de gestión de la demanda de energía eléctrica, el 0,5 por 100 de los ingresos anuales por facturación del sector eléctrico.

2.º Presente a la Comisión de Economía y Hacienda del Congreso una Comunicación sobre una metodología para la elaboración de las tarifas eléctricas basada en criterios objetivos, transparentes y no discriminatorios, para su debate y formulación, en su caso, de propuestas de resolución.

3.º Adopte las medidas necesarias para que los consumidores de energía eléctrica puedan ejercer de hecho la libertad de elección de suministrador a partir del 1 de enero de 2003.

4.º Presente urgentemente a las Cortes Generales un Informe en el que se analice y valore el grado de adecuación de la red de distribución eléctrica en España, se describan los problemas e incidencias relacionados con la garantía y calidad del suministro, se identifiquen las causas de los mismos y se indiquen los planes de actuaciones a corto y medio plazo puestos en marcha para resolver los problemas planteados.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de diciembre de 2002.—**Arantza Mendizábal Gorostia-ga**, Diputada.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/000629

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley relativa a elaboración de un Programa Sanitario Integral sobre las consecuencias del vertido del «Prestige» en la salud de la población.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de enero de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley, sobre elaboración de un «Programa Sanitario Integral sobre las

consecuencias del vertido del «Prestige» en la salud de la población», para su debate y votación en Pleno.

Motivación

La catástrofe ecológica y socioeconómica derivada del derrame de fuel y posterior hundimiento del petrolero «Prestige» ha provocado un gran impacto sobre la estructura social gallega, pero también ha originado multitud de consecuencias de toda índole que aún hoy es imposible evaluar por estar el proceso en pleno desarrollo y sin perspectivas de resolución a corto plazo.

Aunque las responsabilidades van quedando cada vez más claras, parece obvio que sólo una comisión de investigación podría compilar todas las enseñanzas que la gestión de este desastre pueden servir para evitar que casos similares vuelvan a repetirse.

Sin embargo hay consecuencias que hay que afrontarlas de inmediato, con ánimo resolutivo, bien porque son un problema en sí mismo, como puede ser la actuación sobre las sucesivas mareas negras y su incidencia ecológica, económica y social, bien porque hay aspectos que inciden directamente sobre la salud de las personas.

Hemos de recordar que ante la incompetencia de la Administración Autonómica Gallega y del Gobierno de la Nación, han tenido que ser los propios afectados primero y con la ayuda de miles de voluntarios después, los que han afrontado de manera directa la contención de la marea y los trabajos en contacto directo con el hidrocarburo.

Posteriormente se han incorporado a esa actividad personal de los tres ejércitos y unos y otros constituyen hoy, y seguramente por mucho tiempo, un colectivo de miles de personas procedentes de todo el territorio español, que van a estar en contacto directo con el fuel.

Este hidrocarburo ha sido analizado en su composición por diferentes institutos científicos y aún en la disparidad lógica de parámetros y conclusiones, la presencia demostrada de diferentes compuestos aromáticos más o menos volátiles, benzopirenos, sulfuros, etc., hacen del vertido una sustancia tóxica. Por si esto fuese poco, se registran todos los días casos de afectación con una u otra sintomatología de personas que están en contacto con el hidrocarburo.

Por otra parte ha de recordarse que por descoordinación, falta de medios, inadecuación de los mismos, precipitación e incluso la urgencia del propio voluntariado, no se adoptaron las medidas adecuadas para proteger con garantías a la totalidad del personal que realiza labores de limpieza y extracción del fuel.

Además no se aplicó ningún protocolo preestablecido para los casos de contaminación química y su repercusión sobre la salud de las personas. Por lo tanto, al no aplicarse ningún protocolo es previsible el desconocimiento de los efectos que puedan derivarse sobre la salud de las personas. Han de tenerse en cuenta también

la diversa procedencia de los miles de sujetos potencialmente expuestos a una acción tóxica, que no siempre tiene que manifestarse de inmediato, sino más bien, puede tener efectos diferidos sobre vías respiratorias, piel, etc. Cierta similitud ha de verse con otras situaciones de crisis (por ejemplo bélicas) en donde se manejan productos tóxicos y en las que son los propios medios del gobierno los que asumen su estudio y seguimiento.

Otro aspecto a considerar y que ha sido apuntado por los expertos en diferentes ocasiones es el impacto individual y colectivo que sufren las zonas afectadas en sus cargas emocionales y sus repercusiones sobre la salud psicológica, hasta el punto de que se ha apuntado la posibilidad del síndrome postraumático.

El Ministerio de Sanidad y Consumo, a través del Instituto Carlos III, dispone de los medios suficientes para responsabilizarse, ante esta crisis excepcional, del estudio, seguimiento y propuestas de tratamiento, en su caso, de las consecuencias sanitarias sobre las personas de la catástrofe derivada del «Prestige». El carácter excepcional, la posible afectación a miles de personas de procedencia territorial dispar, la perdurabilidad y su propio inicio accidental aconsejan que las acciones investigadoras, preventivas y, probablemente, terapéuticas, estén centralizadas bajo la responsabilidad del Ministerio de Sanidad y Consumo y que se lleven a cabo con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Finalmente han de extraerse de todo el proceso las conclusiones correspondientes que permitan elaborar y aplicar protocolos, en aquellas situaciones de características similares que puedan producirse en el futuro, y sean aplicados de manera automática y preventiva a fin de aminorar o eliminar desde el primer momento de la actuación los posibles efectos nocivos sobre la salud de los ciudadanos.

Por todo ello formulamos la siguiente:

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en coordinación con las Comunidades Autónomas, las sociedades científicas y los Colegios profesionales pertinentes, y con cargo a los Presupuestos Generales del Estado elabore un «Programa Sanitario Integral sobre las consecuencias del vertido del “Prestige” en la salud de la población» que contenga las siguientes medidas:

1. Determinación de un Protocolo de acciones preventivas que se apliquen sistemáticamente para proteger la salud de todas las personas que trabajen o colaboren en tareas de limpieza del vertido de fuel.

2. Elaboración de un censo de personas que por su profesión, acción voluntaria, cooperación, etc., hayan tenido contacto con el fuel vertido del «Prestige».

3. Realización de las actuaciones sanitarias que permitan el seguimiento a corto, medio y largo plazo de las personas incluidas en dicho censo.

4. Elaboración, a través del Instituto de Salud Carlos III, de un estudio epidemiológico que determine los efectos y consecuencias que sobre la salud de las personas afectadas pueda tener el contacto con el vertido.

5. Evaluación de las acciones terapéuticas necesarias, así como las secuelas que pudieran producirse.

6. Evaluación del impacto individual y colectivo sobre la salud mental de los ciudadanos afectados, especialmente en los niños y jóvenes, y la puesta en marcha de las actuaciones sanitarias precisas para garantizar la protección de la salud.

7. Elaboración de un informe que recoja todas las investigaciones realizadas, sus conclusiones y propuestas, de tal manera que pueda actuarse sobre este episodio y también de manera preventiva sobre los que pudieran producirse de características homologables.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 2002.—**Consuelo Rumí Ibáñez, Matilde Valentín Navarro y Alberto Fidalgo Francisco**, Diputados.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/000631

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley relativa a un Plan de lucha contra la entrada de la marea negra en las Rías Gallegas.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de enero de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a un Plan de lucha contra la entrada de la marea negra en las Rías Gallegas, para su debate en el Pleno.

Motivación

A los 37 días del SOS lanzado por el petrolero «Prestige» la situación continúa siendo grave, los hombres y mujeres que en este tiempo y con sus propias manos luchan contra la contaminación siguen manifestando que carecen de medios suficientes para enfrentarla.

Este es el hecho que ha motivado que los Patrones Mayores de las Cofradías de Pescadores de O Grove y Pobra do Caramiñal y el Gerente de la de Cangas se encuentren hoy en su tercer día de huelga de hambre para demandar la puesta en marcha del Plan de protección de las Rías frente a la marea negra del «Prestige» y se les dote de medios suficientes que les permitan luchar de manera eficaz contra la contaminación en la mar y así preservar la riqueza económica-pesquera y ecológica de las Rías que aún no están seriamente afectadas.

En todo caso, ayer los Patrones Mayores de las Cofradías citadas y el Gerente de la de Cangas han dado traslado de su demanda de medios al Gobierno. El Grupo Parlamentario Socialista cree obligado hacer suyas estas peticiones y proponerlas al Pleno de la Cámara para su aprobación.

Es por todo ello que presenta la siguiente:

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

A) La creación de una línea de actuación para la defensa de las Rías y el litoral, desde el criterio de que la más eficaz tarea de lucha contra la contaminación es aquella que actúa sobre las manchas de fuel en el mar antes de que penetre en las Rías, se acerque al litoral y manche definitivamente rocas y playas. Desde el criterio de que la lucha contra la contaminación en el litoral debe ser a nuestro juicio la última alternativa, nunca dando por perdida la lucha en el mar, para de manera impasible esperar que la contaminación anegue playas, islas y litoral en general se considera necesario los siguientes elementos.

Establecimiento inmediato de un mando único en cada Ría (Capitán marítimo) y establecimiento de un centro de coordinación que aúne ideas y esfuerzos de técnicos, sectores productivos, instituciones, asociacio-

nes ecologistas. Ambos deberán permanecer en servicio permanente mientras perdure la crisis.

- Dotación de medios adecuados y suficientes, en disposición y probados en cada Ría. Asimismo deberá dotarse a cada Ría de técnicos con capacidad para el manejo y despliegue de estos medios, precisamente para evitar lo que en las mareas anteriores ha sucedido: Que la falta de conocimiento y experiencia ha dado lugar a la rotura o utilización inadecuada de las barreras colocadas.

- Un Plan de actuación en la boca de las Rías, detallado y que contemple las condiciones del mar y la envergadura de las manchas que hayan de abordar.

- Medios fiables para la observación, control y seguimiento de la evolución de las manchas de fuel.

B) La dotación de medios adecuados para montar el operativo referido en el punto anterior, que serían:

- Barcos potentes de la Armada, remolcadores, de cerco, grandes «bateeros», y atuneros que permitan atrapar el fuel y arrastrar las barreras para la contaminación de las manchas.

- Skimmers suficientes con la necesaria potencia y adecuados a la estructura de las manchas, instalados en todos los barcos que deben disponer de contenedores adecuados y de fácil manejo.

- Barcos complementarios con «cucharas» y barreras de absorción y recogida.

- Buques tanque, gabarras y areneros que faciliten el transbordo del fuel en el mar con medios de utilización y transbordo rápidos y seguros.

- Dotación de helicópteros y avionetas que sobrevuele el mar para facilitar la localización rápida de las manchas que se coordinen con los barcos que realizan las operaciones de limpieza.

- Barreras oceánicas de calidad. Adecuadas a las condiciones del mar, para ser ubicadas en las bocas de las Rías y en las zonas de interés natural y productivo que sean colocadas por personas expertas. Suficientes barcos de apoyo, muertos y boyas para manejarlas y mantenerlas en sus posiciones. Estas barreras se usarían tanto para impedir la entrada del fuel en la boca de las Rías, como, en los supuestos de mala mar o excesiva cantidad de fuel, embolsar las manchas para su extracción.

- Coordinación de todo este dispositivo con los barcos «bateeros», pesqueros y planeadoras de las rías para distribuirlos en zonas de actuación en función de las manchas contra las que sea menester luchar.

- Dotación de medios de seguridad adecuados para todas las personas que trabajen en este operativo con chalecos de trabajo cómodos, asistencia sanitaria en las zonas de trabajo que incluyan el control sobre el nivel de intoxicación.

C) Para lograr el objetivo básico de impedir la contaminación de las Rías que aún no lo están de manera severa, se considera necesario disponer de un equipo básico por Ría con capacidad de extraer del orden de las 2.000 a 2.500 toneladas por Ría y día. Este equipo se estima en:

- Un Plan de emergencia para cada una de las Rías en el que se detallen los centros de coordinación, las comunicaciones y un plan de actuación de medios y despliegue.
- Cincuenta skimmers con capacidad extractora de 10 Tm/hora que se instalarían en barcos potentes y de gran eslora.
- Quince barreras oceánicas del tipo aparejo de arrastre, con skimmers incorporados que permitan embolsar las manchas y facilitar su extracción.
- Quince kilómetros de barreras oceánicas para proteger las entradas de la Ría o maniobrar con ellas que permitan embolsar las manchas y preservar el litoral y las zonas productivas tales como los polígonos de bateas, bancos marisqueros y zonas de elevado interés natural.
- Cinco gabarras con capacidad global de 1.000 toneladas de almacenamiento de fuel, dotadas de sistema de trasvase rápido desde las embarcaciones de captura y extracción que se ubiquen en las entradas de las Rías.
- Adecuados equipos de seguridad para todas las personas que trabajan en el operativo de intervención, dotados de medios de salvamento y evacuación en el mar y médicos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 2002.—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/000632

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Proposición no de Ley sobre transposición de la Directiva 2002/73/CE, de aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer

su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de enero de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Xavier Trias i Vidal de Llobatera, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante el Pleno, una Proposición no de Ley para la transposición de la Directiva 2002/73/CE, de aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres.

Antecedentes

El pasado 23 de septiembre de 2002 se aprobó la Directiva 2002/73/CE, del Parlamento Europeo y el Consejo, que modifica la Directiva 76/207/CEE, del Consejo, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo.

En ella, las más representativas instituciones europeas incorporan aspectos que, según su parecer, todavía no están resueltos en los países miembros de la Unión Europea en materia de igualdad de trato entre hombres y mujeres, especialmente en lo que se refiere al mercado de trabajo.

En primer lugar, la Directiva establece la obligación de los Estados miembros de tener en cuenta de manera activa el objetivo de la igualdad de trato entre hombres y mujeres, especialmente en el momento de elaborar y aplicar disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, así como en las políticas y actividades que lleven a cabo. Una petición que desde el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) se viene reclamando desde hace tiempo.

En segundo lugar, una de las novedades más importantes que incorpora la Directiva es una definición común en la legislación comunitaria de lo que debe entenderse por «acoso sexual», hecho que permitirá castigar de igual forma a quienes cometen este delito en todos los países de la Unión Europea.

La Directiva comunitaria introduce también que los Gobiernos de los Estados miembros deberán promover en los convenios colectivos la aplicación de medidas

preventivas contra todos los tipos de discriminación por razón de sexo en el lugar de trabajo, al mismo tiempo que prohíbe la discriminación a la mujer por embarazo o permiso de maternidad y prevé el derecho de las mujeres a volver al mismo trabajo o a un puesto equivalente después del permiso por nacimiento de hijo.

Entre muchas otras medidas, la Directiva establece que cada Estado miembro deberá designar uno o más organismos responsables de la promoción, el análisis, el seguimiento y el apoyo de la igualdad de trato entre todas las personas, así como adoptar las medidas adecuadas para fomentar el diálogo social entre los interlocutores sociales en aras de promover la igualdad de trato mediante, entre otros, el seguimiento de las prácticas desarrolladas en el lugar de trabajo, los convenios colectivos, los códigos de conducta, la investigación o el intercambio de experiencias y buenas prácticas.

Todas estas medidas que establece la Directiva europea contribuirán, sin lugar a dudas, a avanzar en la igualdad de trato entre hombres y mujeres en relación al mercado laboral en los países de la Unión Europea.

Si bien en el Estado español se ha avanzado mucho en este sentido —solamente cabe recordar la Ley 33/2002, aprobada este año, de modificación del artículo 28 del Estatuto de los Trabajadores, por la que se establece el principio de igualdad de retribución para hombres y mujeres—, este avance no ha sido suficiente para poder afirmar que existe una igualdad efectiva de trato. Tan sólo hace falta mirar los últimos datos de la Encuesta de Población Activa correspondientes al tercer trimestre de este año para ver que la tasa de paro de las mujeres dobla la tasa de paro masculina.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a presentar en el transcurso del año 2003 un Proyecto de Ley de transposición a la legislación española de la Directiva 2002/73/CE, del Parlamento Europeo y el Consejo, que modifica la Directiva 76/207/CEE, del Consejo, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones en aras de avanzar de forma real y efectiva en la igualdad de trato entre hombres y mujeres.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 2002.—**Xavier Trias i Vidal de Llobatera**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

162/000633

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley sobre fomento y preservación de los valores formativos y de la protección de la infancia y la juventud por las cadenas de televisión.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de enero de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley, sobre Fomento y Preservación de los Valores Formativos y de la Protección de la Infancia y la Juventud por las Cadenas de Televisión, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

En marzo de 1993, a instancias del Ministerio de Educación y Ciencia, y con la colaboración de las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas, las cadenas de televisión suscribieron un convenio sobre los principios para la autorregulación en relación con los contenidos de su programación referidos a la protección de la infancia y la juventud. En virtud de este convenio, las cadenas de televisión declaraban su voluntad de favorecer en su programación dirigida al público infantil y juvenil los valores de respeto a la persona, tolerancia, solidaridad, paz y democracia en el marco de la Constitución Española. Asimismo, cons-

cientes de la gran capacidad del medio televisivo, se comprometían a favorecer la difusión de valores educativos y formativos. Finalmente, las cadenas expresaban su propósito de evitar la difusión de mensajes o imágenes que pudieran vulnerar los valores de protección de la infancia y la juventud. En concreto, el convenio hacía una mención especial a espacios que pudieran contener violencia gratuita, cualquier tipo de discriminación, consumo de drogas o de productos nocivos para la salud, escenas de explícito contenido sexual o un lenguaje innecesariamente soez.

Por su parte, las Administraciones Públicas firmantes del acuerdo se comprometían a impulsar estudios sobre la influencia de la televisión en el público infantil y juvenil, así como a desarrollar una campaña en los centros de enseñanza para promover los valores de respeto a la persona, solidaridad, paz y democracia.

El convenio de autorregulación de 1993 suponía un importante paso adelante en un ámbito que alcanzaría mayor concreción a raíz de la entrada en vigor de la Ley 25/1994, de 12 de julio, por la que se incorporaba a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva Televisión sin Fronteras. En concreto, la citada norma establecía en los dos artículos de su capítulo IV una serie de previsiones en materia de protección de los menores frente a la publicidad y a determinados tipos de emisión.

En diciembre de 1998, la Comisión de Educación y Cultura del Senado aprobó el informe de la Ponencia creada el año anterior con el fin de analizar el desarrollo del Convenio de Autorregulación. Pese a que el Informe señalaba que el citado Convenio constituía un instrumento válido para conseguir los objetivos que se proponían los firmantes, y, por ello, aconsejaba su continuación, la Ponencia no dejaba de constatar que se seguían produciendo incumplimientos por parte de las cadenas de televisión.

Estos incumplimientos, denunciados reiteradamente por diversas asociaciones de consumidores y usuarios, fueron la causa de diversas iniciativas parlamentarias, como la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso en abril de 1999, que sería aprobada por la práctica totalidad de los Diputados de la Cámara. En esta iniciativa, al tiempo que se denunciaban las vulneraciones al Código de Autorregulación, se instaba al Gobierno a adoptar, en el plazo de seis meses a contar a partir de la aprobación de la PNL, medidas que garantizaran el cumplimiento de la normativa vigente en materia de programación televisiva infantil y juvenil.

A fecha de hoy, el Convenio de Autorregulación suscrito en 1993 sigue apareciendo como un mecanismo apropiado para controlar los contenidos de las televisiones que puedan perjudicar a la infancia y a la juventud. Sin embargo, la sucesión de denuncias interpuestas por diversos colectivos contra las cadenas, y

una extendida percepción social, demuestran que el citado Convenio se incumple reiteradamente.

Por otra parte, es evidente que los poderes públicos no han ejercitado como es debido la potestad sancionadora que se prevé en la Ley de Televisión de 1994.

Esta situación no hace sino reforzar los argumentos de los grupos parlamentarios que han venido propugnando la creación en España del Consejo Superior de los Medios Audiovisuales. Un órgano, existente en países como Francia, Reino Unido, Austria, Italia, Portugal y en todos los *länder* alemanes, entre cuyas misiones se encontraría la de velar con el cumplimiento de la normativa en materia de medios audiovisuales, así como la de fijar las sanciones a las eventuales infracciones.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

a) Abra un proceso de contactos con las cadenas de televisión y los demás firmantes del Acuerdo de Autorregulación suscrito en 1993 para renovar los compromisos que en él se establecieron.

b) Presente en las Cortes Generales un proyecto de Ley Orgánica por la que se cree el Consejo Superior de los Medios Audiovisuales de España.

c) En tanto no se constituya el Consejo Superior de los Medios Audiovisuales de España, aplique con rigor las previsiones que en materia sancionadora se contienen en la Ley 25/1994, de 12 de julio, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 89/552/CEE, sobre la coordinación de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros, relativas al ejercicio de radiodifusión televisiva, así como la Ley 22/1999, de 7 de junio, que modifica algunos aspectos de ésta.

d) En el ámbito escolar, se desarrollen programas formativos tendentes a propiciar una lectura crítica de las imágenes, así como a un uso racional de la televisión. Dichos programas irán dirigidos tanto a educadores como a padres y alumnos.

e) Aborde un plan para la paulatina incorporación en España de dispositivos electrónicos que permitan a padres y tutores establecer controles al tipo de contenidos a que puedan estar expuestos los menores.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 2002.—**Carme Chacón Piqueras**, Diputada.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/000634

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley para el reconocimiento a los presos políticos forzados a construir el Valle de los Caídos.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de enero de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Diputado don Joan Saura Laporta, de Iniciativa per Catalunya-Verds, adscrito al Grupo Mixto, presenta la siguiente Proposición no de Ley para el reconocimiento de los presos políticos forzados a construir el Valle de los Caídos, para su debate en el Pleno de la Cámara.

Exposición de motivos

El Valle de los Caídos se encuentra dentro del término municipal de San Lorenzo de El Escorial. En este valle se encuentra el monumento conmemorativo a los caídos en la Guerra Civil, que hizo levantar el general Franco en los años cuarenta. En él están enterrados unos 40.000 cadáveres, figurando junto al altar las tumbas del propio Francisco Franco y de José Antonio Primo de Rivera.

El templo pertenece al Patrimonio Nacional del Estado. Patrimonio Nacional es un organismo autónomo, dependiente del Ministerio de la Presidencia. Los bienes que administra deben estar al servicio de fines culturales, científicos y docentes, según señala la Ley 23/1982, reguladora del Patrimonio Nacional. Entre los bienes que conforman el Patrimonio Nacional encontramos la Basílica de la Santa Cruz del Valle de los Caídos.

La construcción del monumento fue llevada a cabo por los miles de presos forzados a trabajar en el alzamiento de una obra que tenía como finalidad el recuerdo de los vencedores. El periodista Isaías Lafuente explica que en la construcción del Valle de los Caídos trabajaron hasta 1950 un total de cerca de 20.000 presos políticos, hasta la definitiva culminación de las obras de construcción tanto de los accesos por carretera como del monasterio y la cripta de esta obra faraónica. Esta utilización de mano de obra en situación de esclavitud debe ser explicada a las personas que visiten un monumento que forma parte del patrimonio de un Estado democrático.

El Estado español debe seguir el camino iniciado por otros Estados de la Unión Europea, como el alemán o el austríaco, que han impulsado medidas de reconocimiento a las personas que fueron víctimas de trabajos forzados en las empresas alemanas durante el nazismo.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Abrir, en el recinto del Valle de los Caídos, una exposición de carácter permanente dedicada a los presos políticos que fueron obligados a construir dicho monumento, señalando que ésta fue una consecuencia más de la represión franquista.

2. Distribuir, en aplicación del principio de uso didáctico con la finalidad de difundir y exaltar los valores democráticos, una hoja informativa sobre el carácter fascista del franquismo a todas las personas que visiten el conjunto monumental, señalando el carácter ignominioso del citado monumento. En esta información y en cualquier otra difusión del conjunto monumental se deberá hacer referencia a los presos políticos que realizaron su construcción.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de enero de 2003.—**Joan Saura Laporta**, Diputado.—**Begoña Lasagabaster Olazábal**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000635

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley sobre creación de una Conferencia Sectorial de Administración Pública.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de enero de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre creación de una Conferencia Sectorial de Administración Pública para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

Las Conferencias Sectoriales, como uno de los más importantes instrumentos organizativos en que se traduce el principio de cooperación que debe regir las relaciones entre Administraciones Públicas, fundamentalmente en los Estados políticamente descentralizados, están previstas en nuestro Derecho, en concreto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece la posibilidad de que la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas puedan crear órganos de cooperación en aquellas materias en que exista interrelación competencial.

En materia de Administración y empleo público, la interrelación competencial entre ambos niveles de la organización territorial del Estado es muy intensa. Por una parte, opera el principio de autoorganización, según el cual corresponde a cada nivel territorial regular, ordenar y organizar su Administración y Función Pública; por otro, la Constitución ha reservado al Estado la determinación de las bases del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del régimen estatutario de los funcionarios, reserva ésta última que tiene su razón de ser en garantizar una sustancial igualdad en las condiciones de trabajo de los empleados públicos, en la capacidad estatal de coordinar la planificación general de la economía —que afecta a muchas

decisiones en materia de función pública— y en la necesidad de intercomunicación de las Administraciones Públicas y de sus recursos humanos con el fin de establecer una articulación básica entre los mismos. La Constitución no ha querido que las diferentes Administraciones Públicas y sus respectivas burocracias funcionaran como compartimentos estancos, sino que, por el contrario, constituyen sectores donde la cooperación es esencial para un funcionamiento armónico del Estado.

En la actualidad existen órganos de cooperación en materia de Administración Pública, como el Consejo Superior de la Función Pública, configurado como un órgano de coordinación y consulta de la política de personal y compuesto por representantes de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Corporaciones Locales y de las Organizaciones Sindicales, pero cuya función se limita a elaborar propuestas e informes no vinculantes, la Comisión de Coordinación de la Función Pública, integrada por representantes de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas, pero que tienen un carácter meramente técnico, dado el rango de sus miembros. Igualmente, en el seno del Consejo Superior de Informática existe una Comisión Nacional para la Cooperación entre las Administraciones Públicas en el campo de los Sistemas y Tecnologías de la Información.

Sin embargo, dichos órganos no han servido en la práctica para realizar una auténtica coordinación y cooperación al máximo nivel, bien por su composición, el nivel administrativo y el carácter técnico de la mayoría de sus miembros o de aquellos que efectivamente participan en sus reuniones, bien por el tipo de facultades atribuidas y la práctica de su funcionamiento.

De hecho, es la Administración General del Estado quien establece normalmente de forma unilateral la legislación básica, sin muchas veces ni siquiera consultar formalmente al resto de Administraciones que se ven afectadas por sus decisiones, incluso cuando se produce, se hace con retraso, o incluso a posteriori.

A la consideración de que se trata de materias necesitadas por su naturaleza de técnicas de cooperación, se añade actualmente el hecho de que la mayor parte de los empleados públicos dependen de otras Administraciones Públicas diferentes de la Administración General del Estado. En efecto, tras los últimos trasposos de funciones y servicios, de acuerdo con los datos del Ministerio de Administraciones Públicas, de la Administración General del Estado depende el 24,5 por ciento del total del personal al servicio de las Administraciones Públicas, porcentaje que se reduce al 10,5 si se excluyen las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las Fuerzas Armadas y el personal de la Administración de Justicia; de las Comunidades Autónomas depende el 47,8 por

ciento y de las Corporaciones Locales el 23,8 por ciento.

Esta situación implica la necesidad de plantear un cambio del modelo actual en el sistema de toma de decisiones en materia de Función Pública y de Administración Pública. En aquellos aspectos de política de personal que están reservados a la competencia del Estado, el resto de Administraciones Públicas afectadas deben participar en su determinación. Ocurre también que muchos de los aspectos básicos han de ser objeto de negociación colectiva, negociación en la que sólo interviene la Administración General del Estado, mientras que los eventuales acuerdos también concierne al resto de Administraciones, que no sólo no han participado directamente en el proceso negociador sino que ni siquiera han intervenido previamente en la fijación de una posición común.

Urge, por todas las razones expuestas, el replanteamiento de los instrumentos de cooperación en esta materia. Y entre ellos el más importante es el de la creación de una Conferencia Sectorial de Administración Pública, en la que estén representados los miembros del Gobierno del Estado y de los Gobiernos autonómicos con competencias en materia de Administración y Función Pública. En esta Conferencia Sectorial se debatirían y consensuarían todas aquellas modificaciones que afectarían a la legislación básica en materia de régimen de las Administraciones Públicas y de la Función Pública, se fijaría la posición de la Administración en las principales negociaciones con las organizaciones sindicales, se tratarían todos los asuntos que tanto la materia de empleo público, movilidad y formación de personal, como de organización, gestión, procedimientos, calidad de los servicios, administración electrónica, etc., considerarían sus integrantes oportuno debatir o establecer proyectos coordinados, acuerdos de colaboración, programas conjuntos, etc.

Esta Conferencia Sectorial habría de contar con diferentes comisiones y grupos de trabajo, de diversos niveles, para la preparación técnica, estudio y desarrollo de las cuestiones propias de su ámbito material. Prima facie, del ámbito de la Conferencia Sectorial se desprende la conveniencia de la constitución de, al menos, dos Comisiones, una con funciones respecto de la Función Pública y otra en materia de calidad de los servicios, procedimientos, administración electrónica... Sin embargo, para ser respetuoso con la configuración legal de las Conferencias Sectoriales, tanto su estructura como el régimen de funcionamiento interno habrán de ser debatidos y decididos en su seno.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar la creación de la Conferencia Sectorial de

Administración Pública, como órgano de cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de enero de 2003.—**Ángel Martínez Sanjuán**, Diputado.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Justicia e Interior

161/001858

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley sobre la modificación de la Orden de 10 de noviembre de 1999, para garantizar los derechos de las madres que dan sus hijos en adopción.

Acuerdo:

Sin perjuicio de la corrección remitida mediante escrito número de registro 111224 y considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Justicia e Interior. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de enero de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la modificación de la Orden de 10 de noviembre de 1999, para garantizar los derechos de las madres que dan sus hijos

en adopción, para su debate y votación en la Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer.

Motivación

A partir de una reforma en el Reglamento del Registro Civil realizada por el Gobierno en 1999, no se permite el anonimato de aquellas mujeres que por muy diversos motivos se ven abocadas a dar un hijo en adopción; hasta entonces las mujeres podían pedir el secreto de su identidad cuando decidían dar un hijo en adopción y acudían a un hospital a dar a luz apareciendo en el parte de nacimiento como hijo de madre desconocida. La Orden de 10 de noviembre de 1999 sobre cuestionario para la declaración de nacimiento al registro civil suprimió el párrafo segundo del artículo 167 del reglamento de la Ley del Registro Civil que recogía que: «los profesionales y el personal de establecimiento sanitario que tengan obligación de guardar secreto no se referirán a la madre contra su voluntad».

Esta reforma que se realiza a consecuencia de una sentencia del Tribunal Supremo, que entiende que guardar el secreto de la identidad de la madre biológica es inconstitucional, porque vulnera el derecho fundamental del hijo a conocer su identidad; de hecho el propio Tribunal Supremo interviene precisamente porque sale a la luz un caso en el que no se guarda el secreto necesario. El Tribunal Supremo perseguía, sin duda, una mayor protección del derecho de adoptados, pero en su desarrollo vemos que se pueden estar produciendo efectos indeseados.

En España prácticamente habían desaparecido los infanticidios, incluso los casos de bebés abandonados, sin embargo, desde 1999 han vuelto a ser noticia en los medios de comunicación estos hechos con demasiada frecuencia. Mujeres que en muchos casos dan a luz en plena calle, en un parque, o en un bar, con todo el riesgo para la salud, tanto de la madre como del menor, que ello comporta, para después, en el mejor de los casos, abandonarlos en cualquier lugar; algunos de estos niños se han salvado porque alguien los ha oído llorar; cuántos de ellos habrán muerto porque nadie los oyó. Todo esto porque estas mujeres, si van a dar a luz a un hospital y dicen que quieren dar su hijo en adopción, tienen obligatoriamente que dar su nombre, arriesgándose a que todo el mundo se entere, y por lo tanto a un rechazo que no desean. Estas circunstancias se complican en el caso de las emigrantes, especialmente si no tienen documentación.

Sin duda las mujeres preferirían ser atendidas adecuadamente en un hospital y por supuesto no dañar a esos niños, sino entregarlos para que puedan ser cuidados y criados por una familia, como sucedía antes. Está claro, por tanto, que esta reforma puede estar produciendo un perjuicio tanto a las madres biológicas, como a las personas que quieren adoptar, y sobre todo y en gran medida a los recién nacidos.

Es evidente, por otra parte, que poder conocer nuestros orígenes es un derecho, a veces imprescindible, para salvar la vida; este derecho, junto a la necesidad de guardar cierto anonimato, se ha resuelto en la Ley de Reproducción Asistida, estableciéndose en el artículo 2, punto 5, que los datos de los donantes deberán recogerse en historias clínicas que tienen que ser tratados con las reservas exigibles y con estricto secreto de la identidad de los donantes, de la esterilidad de los usuarios y las circunstancias que concurran en el origen de los hijos así nacidos, medida considerada respetuosa con el derecho a conocer nuestros orígenes por el Tribunal Constitucional.

Está claro por tanto que si bien el Tribunal Supremo establece que el secreto vulnera el derecho fundamental del hijo a conocer su identidad biológica, el máximo Tribunal, el Tribunal Constitucional, ya ha declarado que no puede afirmarse que el preservar la identidad ocasione consecuencias perjudiciales para los hijos, cuando dice: «El anonimato no supone una absoluta imposibilidad de determinar su identidad cuando proceda, siempre que dicha revelación sea indispensable para evitar un peligro o para conseguir un fin legal». Y dado que todas las personas tienen el mismo derecho a conocer sus orígenes independientemente de cuáles sean, este secreto de identidad, sin duda, es también aplicable a las madres que dan a su hijo en adopción.

La realidad está pidiendo una reforma; no se puede aplicar de manera absoluta y preferente un derecho (a conocer los orígenes) que puede estar produciendo de hecho la vulneración indeseable de otros derechos más fundamentales (a la vida y a la salud) existen por lo tanto causas que aconsejan un mejor equilibrio jurídico entre estos dos derechos. Hemos visto recientemente la noticia de que se ha vuelto a poner una especie de torno para que las madres puedan dejar allí los bebés sin riesgo a ser denunciadas; esos niños por mucho que quieran conocer su identidad, o incluso cuando sea imprescindible por encontrarse en una situación de grave riesgo para su salud, no podrán localizar a sus madres biológicas, tampoco los que son abandonados en un contenedor, ni los que son adoptados a través de redes organizadas de compraventa de niños, existentes por desgracia en muchos países.

Se debería, por todo ello, llevar a cabo una reforma que regula, por una parte, el deseo de anonimato de la madre biológica, y al mismo tiempo el derecho a conocer la identidad por parte del hijo. Todo esto sería posible si se estableciera la posibilidad de renuncia de la madre biológica sin que conste oficialmente su nombre en ningún registro público; tan sólo se debería de recoger en un archivo secreto los datos imprescindibles para que en un futuro se pueda garantizar su posible localización en caso de necesidad.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«La Comisión Mixta Congreso-Senado de los Derechos de la Mujer insta al Gobierno a que, a la mayor brevedad posible, promueva las reformas normativas que resulten necesarias para que, ponderando los derechos que concurren, se garantice el derecho de los hijos a investigar la paternidad y a conocer la herencia genética en supuestos de peligro para la vida o cuando por otros motivos justificados la Ley así lo requiera, evitando que una regulación incondicionada de tales derechos comporte la desprotección de los derechos a la intimidad de la madre o que la misma pueda ser generadora de situaciones donde se ponga en peligro su vida o salud.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de diciembre de 2002.—**Carmen Olmedo Checa**, Diputada.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001859

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley relativa a la implantación del servicio de guardia de veinticuatro horas en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Ibiza de período de verano.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Justicia e Interior. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de enero de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo

de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a la implantación del servicio de guardia de veinticuatro horas en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Eivissa de período de verano, para su debate en la Comisión de Justicia e Interior.

Motivación

Durante los últimos años, en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de la isla de Eivissa se viene constatando, entre los meses de junio y septiembre, una carga de trabajo que provoca un amplio rebosamiento del horario reglamentariamente preestablecido del servicio de guardia que equivale en la práctica a la prestación del servicio de guardia de veinticuatro horas, pero sin las correspondientes compensaciones económicas.

Además, la reciente entrada en vigor, el 28 de abril de 2002, de la Ley Orgánica 8/2002 y de la Ley 38/2002, de 24 de octubre, sobre la reforma parcial de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sobre procedimientos para el enjuiciamiento rápido e inmediato de determinados delitos y faltas y de modificación del procedimiento abreviado, va a, sin duda, multiplicar las diligencias a practicar en el servicio de guardia.

En exposición aprobada por la Junta general de Jueces de 29 de noviembre de 2001 se considera que en el servicio de guardia de presencia de veinticuatro horas debe preverse reglamentariamente la eventualidad de su aplicación para supuestos excepcionales de Juzgados de Instrucción o de Primera Instancia que se encuentren en localidades de gran afluencia turística en determinados períodos del año, tal como es el caso de la circunscripción judicial de Eivissa y Formentera.

Por lo que el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que con la finalidad de aplicar correctamente la Ley de Enjuiciamiento rápido de determinados delitos, además de la propia carga competencial que genera el servicio de guardia en verano en Eivissa, se organice la prestación del servicio de guardia, en el sentido de reglamentar su prestación en esta circunscripción judicial durante el período de los meses de junio a septiembre, ambos inclusive, en régimen de prestación del servicio de guardia de veinticuatro horas, a todos los efectos, económicos inclusive.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 2002.—**Teresa Riera Madurell**, Diputada.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001861

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley para garantizar el pago de las pensiones de alimentos.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Justicia e Interior. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de enero de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para garantizar el pago de las pensiones de alimentos, para su debate y votación en la Comisión Mixta de los derechos de la Mujer.

Motivación

La magnitud del incumplimiento de las sentencias que fijan pensiones en los casos de rupturas matrimoniales es un problema que genera, en muchos casos, graves problemas en las familias y que no se está abordando con la suficiente eficacia dentro del sistema judicial.

Hasta ahora no existen datos estadísticos sobre el porcentaje de incumplimientos; sí sabemos, por un estudio realizado hace algunos años en Andalucía, que son bastantes y que a pesar de ser la mayoría pensiones muy bajas, el obligado al pago que incumple su obligación no es porque realmente no pueda hacerlo, sino que en un alto porcentaje, lejos de carecer de recursos económicos, cuenta con unos ingresos estables. Tampoco existen datos estadísticos sobre el porcentaje de denuncias con respecto al número de impagos; sí sabemos

que la mayoría de las mujeres solamente denuncian cuando el incumplimiento afecta de una manera importante a las condiciones económicas de ella y sobre todo de sus hijos; es decir, que no cuenta con ingresos económicos propios suficientes. Las que tienen suficientes ingresos prácticamente asumen solas el mantenimiento de los hijos, lo que por supuesto no es justo, pero la mayoría de las veces las dificultades y lo complicado de los recursos para cobrar la pensión de sus hijos hace que terminen por renunciar a ella.

Al margen de las cifras, la realidad es que en la práctica la aplicación actual de la justicia está dejando sin recursos a muchas mujeres y a sus hijos, al no actuar desde una perspectiva de abandono, imponiéndosele, según la Ley de Enjuiciamiento Civil, multas que no resuelven en ningún caso el problema, y deja a muchas mujeres en una situación de impotencia. Está demostrado que los medios establecidos para evitar estas situaciones de precariedad son sumamente ineficaces.

Se ha hablado mucho de la puesta en marcha de un fondo de garantía de pensiones, similar a otros fondos de garantías existentes, que hasta ahora no ha sido posible. Pero existen otras posibles medidas que pueden mejorar el cumplimiento de estas sentencias, hasta ahora no se ha puesto en marcha el más mínimo dispositivo para garantizar su cumplimiento; es más, existe una gran relajación por parte de quienes son responsables de que se cumplan las sentencias.

Si hubiera una correcta investigación y presión en la vía civil, no sería necesario recurrir al Derecho Penal; ello sería posible si en los Juzgados de Familia se tuvieran los medios adecuados y los funcionarios necesarios para poder investigar y averiguar la situación económica de los que, a pesar de tener signos externos de disponer de recursos económicos, no pagan las pensiones, garantizando de ese modo la ejecución de las sentencias.

Por todo ello, el Grupo Socialista propone que se pongan en marcha todas las medidas necesarias que garanticen el cobro de las pensiones establecidas en las sentencias de separaciones y divorcios.

Proposición no de Ley

«La Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer insta al Gobierno a que: en el menor tiempo posible se ponga en marcha un programa operativo dentro de los Juzgados de Familia que disponga de los medios adecuados y con los funcionarios necesarios para poder investigar y garantizar el cobro de las pensiones establecidas en las sentencias de separación o divorcio.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de diciembre de 2002.—**Carmen Olmedo Checa**, Diputada.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Educación, Cultura y Deporte

161/001855

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley relativa a la promoción y financiación de iniciativas universitarias para analizar y prevenir en un futuro desastres como el del «Prestige», así como a la revisión de las ayudas y becas para los alumnos afectados en la economía familiar por la marea negra del «Prestige».

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de enero de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentar la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Educación y Cultura.

Motivación

Todos los análisis sobre las consecuencias de la catástrofe del petrolero «Prestige» frente a las costas de Galicia coinciden en las graves repercusiones que se atisban de cara al futuro de esta Comunidad Autónoma y, por extensión, a las costas cantábricas.

En estas circunstancias, el Estado debe adquirir el compromiso de actuación suficiente, recabando, además, la necesaria cooperación internacional, desde la conciencia de que el desastre ha afectado a sectores

estratégicos de su economía y desarrollo y, además, no puede perder de vista la consideración de que los efectos colaterales van a perdurar en el tiempo.

Galicia, que tiene un grado de convergencia real, en su economía, del 75 por 100 con respecto a España, no puede hacer frente por sí sola a las consecuencias de un siniestro que ni provocó ni agravó y, por ello, se debe proceder a una evaluación rigurosa del grado de afectación para obtener ahora los recursos necesarios que faciliten su recuperación y relanzamiento.

Las actuaciones aprobadas en el Congreso de los Diputados, cuya efectividad se tardará en comprobar, tampoco deben quedarse en la mera tramitación de unas ayudas económicas que sólo servirán para mantener la capacidad adquisitiva temporal y volver al mismo modelo.

Es necesaria una actuación en profundidad en la que la presencia de las administraciones públicas nacionales e internacionales actúen en todos los frentes posibles para corregir los viejos defectos que gravitan sobre el modelo de desarrollo de Galicia y utilizar, en sentido positivo, la siniestra catástrofe para liderar un nuevo modelo de desarrollo medioambiental a través de la profundización en el conocimiento, prevención y tratamiento de las catástrofes y siniestros medioambientales.

La labor desarrollada por los miles de voluntarios llegados a toda España para ayudar a los propios voluntarios gallegos y a los marineros, mariscadores, percebeiros, etc., puso de manifiesto que las labores de limpieza y extracción del fuel serían incompletas sin la participación de las distintas instituciones científicas, universitarias, colegios profesionales y técnicos, que no han cejado tampoco de promover ideas, estudios y diversas acciones con varios objetivos: Limpieza, protección, regeneración, recuperación de ecosistemas, fórmulas de recuperación del fuel en el petrolero hundido, etc.

La gran mayoría de estas acciones surgen de la idea de solidaridad y responsabilidad dentro de la comunidad científica y técnica liderada, en muchos casos, por las universidades gallegas.

Pero también es cierto que las situaciones extraordinarias provocan reacciones que desequilibran la normal actividad por la Universidad y que, en Galicia, ha tenido una respuesta masiva por parte de los distintos departamentos que se sienten aludidos por el siniestro y ocasionan el destino de fondos hacia actividades extraordinarias que, es de suponer, repercutirán en los propios presupuestos.

Como muy bien se puso de manifiesto en la labor de los voluntarios, la acción de las universidades y de los profesionales citados anteriormente necesita una labor de coordinación para no desaprovechar el enorme caudal de conocimientos necesarios y que la Universidad pública ha puesto desinteresada y generosamente a disposición de los poderes públicos.

Por ello, a las actuaciones sobre campos diversos como la ecología, sanidad, economía, etc., hay que añadir las necesarias actuaciones en el campo educativo universitario público aprovechando su capacidad teórica y técnica.

Lo anterior nos conduce a reclamar la necesaria actuación del Ministerio de Educación que, con su liderazgo administrativo, organizativo y económico debe fomentar las actuaciones que promuevan instituciones como las de las universidades gallegas que, una vez agrupadas voluntaria y solidariamente, han demostrado capacidad y solvencia suficiente.

Si algo ha quedado justificado es la necesidad de potenciar el campo científico e investigador que se convierte en elemento decisivo y diferenciador en las ocasiones en que la tragedia medioambiental, como es el caso, es insuperable con la sola ayuda de las manos de los voluntarios. De ahí que las políticas científicas del gobierno se deban conducir bajo la premisa de considerarlas como un sector estratégico irrenunciable para el país, dedicándole los mejores esfuerzos, la mayor generosidad y la destacada actividad de nuestras y nuestros mejores investigadores, en la seguridad de que sus beneficios redundarán en la propia calidad de vida y en el prestigio del país.

Por eso es necesario un impulso desde el Estado estableciendo lugares de encuentro científico y técnico sobre el problema planteado con la marea negra que, al tiempo y por su calidad, se conviertan en centro de referencia para las poderes públicos, nacionales e internacionales, en cuanto a la aportación de soluciones.

También, y dentro del ámbito educativo, en el que la concienciación sobre la preservación de la naturaleza es bien patente, se han observado actuaciones diversas de solidaridad. Desde el deseo de colaboración y las manifestaciones de los estudiantes de las etapas obligatorias, hasta la participación activa de muchos estudiantes de enseñanza secundaria, profesional y universitaria en las labores de limpieza en playas y costas.

Así, las tres Universidades Públicas de Galicia han desarrollado diversas iniciativas conjuntas en torno al desastre del «Prestige» y lo mismo ha ocurrido, en la medida de sus posibilidades, en los centros de enseñanza primaria, secundaria y profesional.

Sin embargo, hay ciertos casos en los que la sustitución ha cambiado en otros aspectos del mundo educativo.

El programa de becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte encomienda al Estado el establecimiento de un sistema general de becas y ayudas al estudio destinado a remover los obstáculos de orden socioeconómico que, en cualquier parte del territorio, impidan o dificulten el acceso o la continuidad de los estudios superiores a aquellos estudiantes que estén en condiciones de cursarlos con aprovechamiento.

Algunos de estos estudiantes pertenecen a zonas donde la marea negra ha castigado fuertemente las economías locales y sus familias han sido incluidas en los

censos de afectados, viendo, por consiguiente, cómo cambiaban sus situaciones económicas de la noche a la mañana. Por esta razón, los estudiantes procedentes de estas familias afectadas, que antes del 13 de diciembre no cumplían condiciones económicas para la obtención de becas y ayudas al estudio, se pueden ver ahora en situaciones precarias que les impidan la normal continuidad de sus estudios.

Si al caso anterior unimos que las tramitaciones de becas y ayudas dependientes del Ministerio de Educación y las propias Universidades gallegas pueden afectar, si se retrasan los pagos, a diferentes grupos de estudiantes, nos encontraríamos con que los efectos colaterales del siniestro afectarán a más personas de las censadas.

Así pues, en esta Proposición no de Ley, se reclama una acción decidida y solidaria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en varios frentes: El refuerzo, coordinación y protección de las iniciativas universitarias, la revisión de las ayudas y becas para la inclusión de alumnos universitarios, de Secundaria o Formación Profesional afectados en la economía familiar por la marea negra del «Prestige», la promoción de la investigación, y todas aquellas que contribuyan a sacar provecho o paliar situaciones adversas.

Por todo lo anterior se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Promover la colaboración de las distintas iniciativas de las universidades públicas españolas para convocar, organizar y financiar con cargo a los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte y Ciencia y Tecnología durante el primer semestre del año 2003 y en Galicia, un Congreso Internacional Interdisciplinar sobre la regeneración y recuperación medioambiental, económica y social de las zonas afectadas por el siniestro del «Prestige» y la prevención general de estos desastres que, coordinado y dirigido por las tres Universidades Públicas de Galicia, garantice la presencia y participación de los mejores investigadores y expertos nacionales e internacionales, así como la intervención de expertos de los Ministerios de España y las Consejerías de la Xunta de Galicia afectadas, el Instituto Español de Oceanografía, el Instituto de Investigaciones Marinas, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, el CEDRE, los organismos e investigadores expertos de la UE, y todos aquellos otros que, con la debida garantía y calidad científica, sugieran las Universidades Públicas de Galicia.

2. Financiar durante el verano de 2003 diversos cursos de la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo», que se celebrarían en Galicia, sobre los diversos aspectos consecuentes a la catástrofe del «Prestige».

3. Promover y financiar, suficientemente, líneas y proyectos de investigación universitaria sobre:

a) Los distintos aspectos en que ha influido una catástrofe como la del “Prestige” y que tenga como finalidad el análisis de las consecuencias sociales, económicas, medioambientales, etc., para prevenir actuaciones de futuro.

b) La utilización de las energías renovables, sostenibles y alternativas, dotando ayudas especiales en investigación, tesis doctorales, especialización, postgrado, perfeccionamiento, prácticas de empresas, etc.

4. Revisar el plan de becas y ayudas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para abrir un plazo extraordinario de solicitud de ayudas para alumnos de los distintos niveles educativos, cuyas familias hayan sido incluidas en las listas de afectados por las consecuencias de la marea negra del “Prestige” y cumplan las oportunas condiciones económicas y académicas.

5. Revisar el sistema de compensaciones y pagos a los alumnos afectados de tal forma que aquellas ayudas y becas concedidas administrativamente sean abonadas a la mayor brevedad considerando, especialmente, las referentes a las becas y ayudas del plan general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y las referidas a la movilidad, subvenciones de créditos, residencias, etc., para evitar la desprotección que ocasionaría el retraso en el pago.

6. Sufragar las actividades realizadas en las tres Universidades Públicas de Galicia con ocasión de la catástrofe del “Prestige” y que hayan ocasionado gastos extraordinarios en sus presupuestos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de diciembre del 2002.—**Guillermo Hernández Cerviño**, Diputado.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Economía y Hacienda

161/001846

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Proposición no de Ley sobre cumplimiento del Protocolo de colaboración entre el Ministerio de Industria y Energía y la Comunidad Autónoma de Cataluña para la promoción del desarrollo económico alternativo de las zonas mineras del carbón.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Economía y Hacienda. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de enero de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Xavier Trías i Vidal de Llobatera, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión en la Comisión de Economía y Hacienda, una Proposición no de Ley para el cumplimiento del Protocolo de colaboración entre el Ministerio de Industria y Energía y la Comunidad Autónoma de Cataluña para la promoción del desarrollo económico alternativo de las zonas mineras del carbón.

Antecedentes

El 20 de febrero de 1998, el Ministerio de Industria y Energía y el Presidente de la Generalidad de Cataluña firmaron el «Protocolo de colaboración entre el Ministerio de Industria y Energía y la Comunidad Autónoma de Cataluña para la promoción del desarrollo económico alternativo de las zonas mineras del carbón», el cual se acompañaba de un anexo donde figuraban los proyectos a realizar.

Actualmente, y después de varias revisiones, está vigente el Tercer Acuerdo Suplementario del Protocolo, que se firmó en noviembre de 2001, y en el cual se actualiza el anexo, «Proyectos en la Comunidad Autónoma de Cataluña. Revisión III», con inclusión de dos nuevos proyectos, sin modificación alguna de los proyectos contemplados en anexos anteriores del Protocolo.

Sin embargo, parece ser que determinados proyectos están encontrando obstáculos para la firma de Convenios específicos, como, por ejemplo, la tercera fase del «Acondicionamiento de las carreteras B-402, GI-402 y GI-401 de Guardiola de Berguedà a Campdevànol».

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a dar cumplimiento al Tercer Acuerdo Suplementario de Protocolo de colaboración entre el Ministerio de Industria y Energía y la Comunidad Autónoma de Cataluña para la Promoción del Desarrollo Económico Alternativo de las Zonas Mineras del Carbón (20 de febrero de 1998), así como los proyectos que en él se contemplan.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de diciembre de 2002.—**Xavier Trías i Vidal de Llobatera**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

161/001848

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley sobre revisión de las primas a las energías renovables para el 2003.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Economía y Hacienda. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de enero de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del

vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre revisión de las primas a las energías renovables para el 2003, para su debate en la Comisión de Economía y Hacienda.

Motivación

El Plan de Fomento de las Energías Renovables (PFER) se aprobó por el Consejo de Ministros el 30 de diciembre de 1999 con el objetivo de cumplir la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, y el Libro Blanco de la Unión Europea que establecían que las fuentes de energías renovables deberían cubrir, como mínimo, el 12 por 100 del total de la demanda energética de España en el año 2010.

En 1998 las energías renovables suponían el 3,7 por 100 del consumo de energía primaria y tres años después se puede constatar que, en España, las fuentes de energías renovables (FER) han incrementado su participación en la demanda energética al ritmo de una décima porcentual por año, por lo que se puede afirmar que España no va a cumplir el objetivo establecido en el PFER. Además, el documento de planificación estratégica de redes de transporte aprobado recientemente ha elevado el objetivo cuantitativo —para el año 2010— de la cantidad de energía procedente de fuentes renovables para adecuarlo a la evolución creciente de la demanda.

El citado Plan establecía un escenario ahorro/base de crecimiento de la demanda final de energía de un 1,2 por 100 anual hasta 2010. Sin embargo, la demanda ha crecido en los últimos años hasta cuatro y cinco veces más, ya que no se han aplicado políticas de ahorro energético y de gestión de la demanda que hicieran creíble dicho objetivo.

La ausencia de esas políticas y de una auténtica voluntad de llevarlas a cabo ha producido un verdadero deterioro de la posición energética de España: ha crecido el consumo de manera incontrolada, ha crecido la intensidad energética, ha crecido la dependencia energética hasta situarse por encima del 77 por 100, se han duplicado las emisiones contaminantes a la atmósfera y han empeorado la garantía y calidad del suministro.

Los objetivos establecidos en el PFER no se han cumplido, en el año 2001, en ninguna de las fuentes de energías renovables consideradas en el Plan. La potencia instalada de energía eólica sólo se ha incrementado en el 10,8 por 100, la solar térmica el 1 por 100, la solar fotovoltaica el 2,4 por 100, la solar de alta temperatura el 0 por 100 y la biomasa tan sólo el 0,8 por 100.

Para que España cumpla sus objetivos en materia de energías renovables es necesario tomar medidas más decididas para impulsar su arranque y el incremento sostenido de su demanda. De acuerdo con las

normas aplicables, las primas actualmente vigentes para las energías renovables deben revisarse teniendo en cuenta los grados de cumplimiento de los objetivos del PFER y las barreras que persisten y obstaculizan su desarrollo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a revisar las primas de las energías renovables para 2003, garantizando su mantenimiento y, en su caso, subida, a medio y largo plazo, de forma que se cumplan tanto el objetivo global de participación en el 12 por 100 de la demanda energética en el año 2010, como los objetivos específicos y temporales formulados para cada una de ellas en el Plan de Fomento de las Energías Renovables.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 2002.—**Francisco Javier García Breva**, Diputado.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001849

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley relativa a la indemnización a los afectados por la catástrofe del «Prestige».

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Economía y Hacienda. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de enero de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de los Diputados don Francisco Rodríguez Sánchez, Don Guillermo Vázquez Vázquez y don Carlos Aymerich Cano (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula Proposición no de Ley para su debate en Comisión, relativa a la indemnización a los afectados por la catástrofe del «Prestige».

Exposición de motivos

Diez años después de la marea negra provocada por el buque «Aegean Sea», los afectados están comenzando a recibir las exiguas indemnizaciones pactadas en acuerdo extrajudicial por el Estado español, el FIDAC y la compañía aseguradora. A salvo de algunas empresas que resultaron extraordinariamente bien tratadas, las indemnizaciones que van a percibir los demás damnificados apenas representa el 10 por 100 del valor de los daños sufridos. Muy lejos, desde luego, de las indemnizaciones conseguidas por los damnificados por desastres anteriores («Exxon Valdez») y posteriores («Erika»).

Las causas de este escandaloso retraso y de este escaso importe indemnizatorio son múltiples: la existencia de numerosas acciones judiciales, la dilaciones del proceso penal, la irregular evaluación de los daños, los desacuerdos en la fase de ejecución de sentencia y, desde luego, la escala beligerancia mostrada por el Estado español —él mismo declarado responsable civil subsidiario— en la defensa de los derechos e intereses de los afectados.

Con el fin de evitar que esta negativa experiencia se repita con ocasión de los daños producidos como consecuencia de la catástrofe del buque «Prestige» es necesario que el proceso tendente a la indemnización de los afectados evite caer en los errores padecidos en el caso del «Aegean Sea». Y, en este sentido, una vez que ya hay un proceso penal incoado y que, por mucha que sea la celeridad con la que se tramite, la determinación de los responsables y la fijación de las indemnizaciones correspondientes han de esperar a su finalización, se hace necesario adelantar la evaluación de los daños y el pago de las indemnizaciones a los afectados, subrogándose el Estado en las acciones que les puedan asistir frente a los presuntos responsables. Máxime cuando, con los datos de que hoy disponemos, todo indica que el Estado español debe ser considerado como responsable —al menos, en parte— de los daños producidos. Todo ello en el convencimiento de que, además, de este modo no sólo se estaría haciendo justicia a los particulares afectados, sino, además, contribuyendo a un fin de interés general como es el de acelerar la reactivación económica de las comarcas afectadas por la catástrofe.

Así pues, con el fin de permitir una pronta y justa indemnización de los daños provocados por la catástrofe del buque «Prestige», se formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Acometer urgentemente y de forma abierta a futuras ampliaciones la evaluación de los daños provocados por la catástrofe provocada por el buque «Prestige», con participación de las Administraciones autonómicas y de los representantes —sindicales, empresariales, corporativos y profesionales— de los afectados.

2. Una vez calculadas las indemnizaciones que correspondan, proceder a su pago inmediato subrogándose en las acciones que a los indemnizados pudiesen corresponder frente a los responsables civiles de la catástrofe.

3. Resarcirse de estos pagos a través del ejercicio de las acciones que correspondan frente al FIDAC, la aseguradora y demás sujetos responsables, así como por medio de la promoción de fondos de compensación e indemnización de los daños causados por la contaminación por hidrocarburos en el seno de la Organización Marítima Internacional y la Unión Europea.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de diciembre de 2002.—**Guillermo Vázquez Vázquez** y **Francisco Rodríguez Sánchez**, Diputados.—**Carlos Aymerich Cano**, Portavoz adjunto del Grupo Mixto.

Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca

161/001850

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley relativa al régimen jurídico y a la participación de la Comunidad Autónoma de Galicia en la dirección y en los resultados de la empresa TRAGSA.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de

Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de enero de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a través del Diputado don Carlos Aymerich Cano (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 190 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula Proposición no de Ley para su debate en Comisión, relativa al régimen jurídico y a la participación de la Comunidad Autónoma de Galicia en la dirección y en los resultados de la empresa TRAGSA.

Exposición de motivos

«Transformaciones Agrarias, S. A.» (TRAGSA), es una sociedad anónima de capital totalmente público: un 20 por 100 perteneciente a la Dirección General de Patrimonio del Ministerio de Hacienda y un 80 por 100 del Ministerio de Agricultura. Recientemente se incorporaron al accionariado de la empresa cuatro Comunidades Autónomas, gobernadas tanto por el PSOE como por el PP: Madrid, Castilla-La Mancha, Cantabria y Navarra. Fundada en 1977 para gestionar el parque de maquinaria del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA), hoy constituye la segunda empresa pública española, tanto en número de trabajadores (alrededor de 10.000 en 2001, sólo superada por los 63.000 de Correos y Telégrafos), como en cifra de negocio. En 2001, sus encargos de trabajo, provenientes en su casi totalidad de las Administraciones públicas, ascendieron a 4.881 actuaciones. Sus ingresos brutos fueron en ese mismo año de 533 millones de euros. Su beneficio neto, de 17 millones de euros. TRAGSA es, además, la propietaria de acciones en otras empresas públicas, que constituyen uno de los grupos más diversificados del sector público estatal: TRAGSEGA (la encargada de gestionar la crisis de las *vacas locas*), TRAGSATEC (dedicada a la ingeniería), TRAPSA (filial en Portugal), CYTASA y DECYPAR (filiales en Paraguay) y TEPACO (filial en Brasil).

En los últimos años, gran parte de las actuaciones realizadas por la Administración gallega —en especial las propias de las Consellerías de Agricultura y Medio Ambiente— han sido realizadas a través de TRAGSA.

Sin que mediase, en la inmensa mayoría de los casos, concurrencia o publicidad alguna (como en la reciente encomienda a TRAGSA de la ejecución del plan de saneamiento ganadero de Galicia), en flagrante violación de la legislación estatal y europea reguladora de la contratación pública y de las legítimas expectativas de las empresas gallegas y del propio ámbito de autogobierno que a Galicia le corresponde en virtud de su Estatuto.

Y es, precisamente, este Estatuto de Autonomía de Galicia, en su artículo 55, el que establece una previsión perfectamente aplicable a la empresa TRAGSA. La previsión de que la Comunidad Autónoma de Galicia designe sus propios representantes en las empresas públicas del Estado «cuya competencia se extienda al territorio gallego y que por su naturaleza no sean objeto del traspaso».

Así pues, a la vista de estos datos, se formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a dar cumplimiento a la previsión contenida en el artículo 55 del Estatuto de Autonomía de Galicia dando participación a la Comunidad Autónoma de Galicia en los órganos de dirección y administración de la empresa TRAGSA y de sus filiales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de diciembre de 2002.—**Carlos Aymerich Cano**, Diputado y Portavoz suplente del Grupo Parlamentario Mixto.

161/001853

La Mesa de la Cámara, en su reunión el día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Proposición no de Ley por la que insta al Gobierno a considerar el cultivo-preparación de flores como una actividad complementaria de la agricultura cuando se realice dentro de una producción agrícola por un agricultor a tiempo total.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura,

Ganadería y Pesca. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de enero de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

La difícil situación de nuestra agricultura y ganadería obliga, en muchas ocasiones a los agricultores y ganaderos a realizar actividades complementarias para compensar las rentas cada vez más escasas.

Este es el caso del cultivo de flores que en muchas ocasiones se realiza con el objetivo de alcanzar ingresos que permitan una renta aceptable para mantener la producción agrícola.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a considerar el cultivo-preparación de flores como una actividad complementaria de la agricultura y no como una actividad industrial, cuando ésta se realice dentro de una producción agrícola por un agricultor a tiempo total.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de diciembre de 2002.—**José Luis Centella Gómez**, Diputado.—**Felipe Alcaraz Masats**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

161/001854

La Mesa de la Cámara, en su reunión el día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley relativa a las ayudas a recibir por los comercializadores afectados por la catástrofe del «Prestige».

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de enero de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de los Diputados don Carlos Aymerich Cano, don Francisco Rodríguez Sánchez y don Guillermo Vázquez Vázquez (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 190 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Proposición no de Ley, relativa a las ayudas a recibir por los comercializadores afectados por la catástrofe del «Prestige», para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

El pasado 19 de noviembre, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por unanimidad una Proposición no de Ley del BNG en cuyo punto 11 se insta al Gobierno a ofrecer «cobertura económica suficiente para todos los afectados durante todo el tiempo a que se extiendan las consecuencias del siniestro (mariscadores, marineros, empresas de acuicultura y comercializadores)». A pesar de la claridad de este acuerdo, el Gobierno se mostró, en todo momento, remiso a darle cumplimiento:

En un primer momento, el Real Decreto-ley 7/2002, de 22 de noviembre, excluyó a los comercializadores de las ayudas directas, dejándoles como única y remota posibilidad de compensación de las pérdidas producidas por la catástrofe del «Prestige» la de su consideración como perjudicados «indirectos».

A consecuencia de la presión ejercida por el sector, el Real Decreto-ley 8/2002, de 13 de diciembre, estableció una ayuda directa para los «comercializadores de primer nivel» afectados, igual a la establecida para los mariscadores y tripulantes.

Sin embargo, el particular sistema arbitrado para el pago de las ayudas —en el que la ayuda estatal (10 euros) tiene la consideración de complementaria de la establecida por la Xunta de Galicia (30 euros), correspondiendo a esta última la determinación de los benefi-

ciarios— ha redundado en un claro perjuicio para los minoristas. Seguramente a causa de la falta de liquidez de la Administración autonómica, la Orden de 19 de diciembre de 2002, de la Consellería de Pesca y Asuntos Marítimos de la Xunta de Galicia excluye de la condición de beneficiarios a «todos los comercializadores que aun pudiendo proveerse de productos pesqueros y marisqueros directamente en las lonjas afectadas, tienen como actividad principal la venta minorista (pescaderías, venta ambulante, restauración y similares)». Dicho de otro modo, esta Orden excluye de cualquier ayuda directa —tanto estatal como autonómica— a los minoristas de pescado y marisco, cuya actividad y suministros dependen directamente de las lonjas gallegas.

Por otra parte, y siendo ésta la deficiencia más grave, el dispositivo de ayuda a los comercializadores de pescado y marisco desconoce las características de esta actividad que, más que una ayuda fija igual a la establecida para los mariscadores y tripulantes reclaman una ayuda formada por una parte fija y otra variable en función del volumen de la actividad. Parte variable cuyo importe habría de fijarse atendiendo a criterios objetivos tales como la cifra de ventas, el tonelaje de la flota de transporte, la capacidad de almacenamiento, el número de empleados, etc.

Así pues, con el fin de corregir estas carencias y mejorar las ayudas dispuestas para los comercializadores de pescado y marisco, se formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno:

1. A incluir como beneficiarios de las ayudas establecidas para los comercializadores de pescado y marisco a todos los vendedores minoristas (pescadería, venta ambulante, restauración y similares) que lo deseen.

2. A modificar el sistema de ayudas establecido para los comercializadores de pescado y marisco, sustituyendo la ayuda fija por otra mixta compuesta por una parte fija y otra variable en atención a criterios objetivos tales como la cifra de negocio, el tonelaje de la flota de transporte, la capacidad de almacenamiento, etc.

3. A adoptar, en colaboración con las organizaciones representativas del sector y la Xunta de Galicia, cuantas acciones se consideren adecuadas para que la percepción de estas ayudas no suponga que el mercado sea ocupado en exclusiva por las grandes superficies comerciales o por comercializadores que no dependen en exclusiva de las lonjas afectadas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de diciembre de 2002.—**Francisco Rodríguez Sánchez y Guillermo Vázquez Vázquez**, Diputados.—**Carlos Aymerich Cano**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

161/001862

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley sobre daños a la agricultura por temporales (Cádiz).

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de enero de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre daños a la agricultura por temporales (Cádiz), para su defensa en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Exposición de motivos

El miércoles 13 de noviembre de 2002 la provincia de Cádiz sufrió un fuerte temporal que produjo graves daños a la agricultura, durante dos días la formación de tornados y las fuertes lluvias torrenciales desbastaron instalaciones y cultivos ocasionando fuertes pérdidas económicas a los agricultores.

De acuerdo con la evaluación realizada por los técnicos de la Delegación Provincial de Agricultura de la Junta de Andalucía, las zonas más perjudicadas por el temporal han sido: La Costa Noroeste [Chipiona y Sanlúcar, Jerez (La Ina, Nueva Jarilla, etc.)] y la Sierra de

Cádiz (Arcos, Villamartín, Puerto Serrano, Algodonales, etc.).

Los más afectados han sido los cultivos bajo plásticos (invernaderos, microtúneles, acolchados, etc.) y la aceituna, duramente castigada por el viento y la lluvia en un momento muy delicado por la proximidad a la recolección, y la incidencia que puede tener por pérdida de producción y de la calidad del aceite.

En general, la mayoría de los afectados son pequeñas explotaciones familiares que han visto destruidas sus instalaciones y perdido el cultivo en marcha.

La situación se ha visto agravada, aún más, por la falta de cobertura de los seguros agrarios subvencionados por el Ministerio de Agricultura, que no se adecuan a las producciones de este tipo de explotaciones con capacidad para obtener hasta tres cosechas al año.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de la Nación a:

1.º Realizar una evaluación urgente de los daños producidos a la agricultura en la provincia de Cádiz por el temporal que sufrió durante los días 13 y 14 de noviembre de 2002.

2.º Adoptar, con carácter de urgencia, las medidas necesarias para reparar los daños causados por el temporal a las explotaciones agrarias de la provincia de Cádiz mediante la aprobación de un Real Decreto-ley.

3.º Elaborar un estudio sobre la situación de la agricultura intensiva en España en relación con la protección del Seguro Agrario Subvencionado, en colaboración con las Consejerías de Agricultura de las Comunidades Autónomas y las Organizaciones Agrarias.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de enero de 2003.—**José Fernández Chacón**, Diputado.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Infraestructuras

161/001845

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley sobre conversión en vía urbana del tramo de la carretera N-IV a su paso por Bellavista (Sevilla).

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de enero de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Diputado don José Núñez Castaín, del Partido Andalucista, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre conversión en vía urbana del tramo de la carretera N-IV a su paso por Bellavista (Sevilla) para su debate en la Comisión de Infraestructuras.

Exposición de motivos

La condición de Nacional IV que aún mantiene el tramo de carretera que pasa por la barriada de Bellavista en Sevilla genera muchos problemas para su vecindario. Una zona totalmente urbana, como es este barrio hoy día, es atravesada por 48.000 vehículos diariamente, cifra que no disminuye aun con la existencia de una variante. A pesar de la limitación desde hace unos años, siguen pasando vehículos pesados y con cargas peligrosas. Ya en el año 1999 se alcanzó la cifra de 90 víctimas mortales y numerosos heridos por accidentes de tráfico en ese tramo de la autovía. La carretera en las condiciones actuales supone una amenaza para la integridad física de los vecinos del barrio, los cuales se «juegan» la vida cada vez que cruzan una vía que parte en dos a Bellavista y sus servicios (colegios, centros de salud, bancos, parroquias, comercios, etc.), además de soportar una desproporcionada contaminación ambiental y acústica.

Para movimientos y asociaciones vecinales de Bellavista la supresión de la condición de Nacional IV de este tramo y una alternativa capaz de desviar el tráfico hacia la variante y la transformación del tramo en un

viario fundamentalmente urbano con todas las características propias del mismo constituyen, sin duda, su principal reivindicación. Es razonable, por tanto, además de desviar el tráfico, ofrecer a los ciudadanos de un barrio carente de zonas verdes y de esparcimiento, una alternativa que mejore la calidad de vida en el mismo. Además, este sector de la ciudad presenta una configuración claramente urbana, que se va acentuando progresivamente con los nuevos usos que determina el planeamiento municipal vigente.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión de junio de 2002, aprobó en el orden técnico el proyecto de remodelación de la travesía de la CN-IV, tramo SE-30-Carretera de Isla Menor redactado por dicha Gerencia de Urbanismo en coordinación con el representante designado por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, remitiéndose al Ministerio de Fomento, titular de la actual travesía, para su financiación y ejecución. El presupuesto de este proyecto es de 8.371.292,17 euros.

El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, consciente del interés social que tiene la urgente ejecución de este proyecto para la ciudad y en especial para el barrio de Bellavista, y a pesar de no estar obligado legalmente, pues es el Ministerio de Fomento como titular de la actual travesía quien deba correr con la íntegra financiación del proyecto, ha acordado la presentación de una propuesta de financiación de las obras necesarias que requerirá la formalización de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y el Ministerio de Fomento.

Por todo ello, el Partido Andalucista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que el Ministerio de Fomento ponga inmediatamente a disposición del Ayuntamiento de Sevilla el tramo de la travesía de Bellavista comprendido entre el nudo de la SE-30 y la carretera de Isla Menor, de tal modo que se posibilite la urgente contratación de la obra de reurbanización de la CN-IV para su conversión en vía urbana, de acuerdo al proyecto técnico aprobado por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y conocido y aceptado por los vecinos.

2. Que el Ministerio de Fomento formalice un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Sevilla para la cofinanciación de las citadas obras, con las siguientes premisas:

- La Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla aplicará el importe de 3.005.060,52 euros de la cuenta extra presupuestaria del presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, en concepto de contribución

directa de la Administración Local, y con carácter no reintegrable, a la financiación de las obras.

- La Gerencia de Urbanismo anticipará, a cuenta del Convenio a suscribir con el Ministerio de Fomento y con cargo a los fondos del Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Sevilla, el resto de la financiación de las obras que corresponde sufragar al Ministerio de Fomento. Dicho importe deberá compensarse a la Administración Municipal con la aportación de terrenos pertenecientes a la Administración General del Estado, y que se reintegrarán al Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Sevilla.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 2002.—**José Núñez Castaín**, Diputado.—**Joan Saura Laporta**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/001852

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley relativa a un Plan de lucha contra la entrada de la marea negra en las rías gallegas.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de enero de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a un Plan de

lucha contra la entrada de la marea negra en las rías gallegas, para su debate en la Comisión de Infraestructuras.

Motivación

A los treinta y siete días del SOS lanzado por el petroero «Prestige» la situación continúa siendo grave, los hombres y mujeres que en este tiempo y con sus propias manos luchan contra la contaminación siguen manifestando que carecen de medios suficientes para enfrentarla.

Éste es el hecho que ha motivado que los Patrones Mayores de las Cofradías de Pescadores de O Grove y Pobra do Caramiñal y el Gerente de la de Cangas se encuentren hoy en su tercer día de huelga de hambre para demandar la puesta en marcha del Plan de protección de las Rías frente a la marea negra del «Prestige» y se les dote de medios suficientes que les permitan luchar de manera eficaz contra la contaminación en la mar y así preservar la riqueza económico-pesquera y ecológica de las Rías que aún no están seriamente afectadas.

En todo caso, ayer los Patrones Mayores de las Cofradías citadas y el Gerente de la de Cangas han dado traslado de su demanda de medios al Gobierno. El Grupo Parlamentario Socialista cree obligado hacer suyas estas peticiones y proponerlas al Pleno de la Cámara para su aprobación.

Es, por todo ello, que presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

A) La creación de una línea de actuación para la defensa de las Rías y el litoral, desde el criterio de que la más eficaz tarea de lucha contra la contaminación es aquella que actúa sobre las manchas de fuel en el mar antes de que penetre en las Rías, se acerque al litoral y manche definitivamente rocas y playas. Desde el criterio de que la lucha contra la contaminación en el litoral debe ser a nuestro juicio la última alternativa, nunca dando por perdida la lucha en el mar, para de manera impasible esperar que la contaminación anegue playas, islas y litoral en general se considera necesario los siguientes elementos:

- Establecimiento inmediato de un mando único en cada ría (Capitán marítimo) y establecimiento de un centro de coordinación que aúne ideas y esfuerzos de técnicos, sectores productivos, instituciones, asociaciones ecologistas. Ambos deberán permanecer en servicio permanente mientras perdure la crisis.

- Dotación de medios adecuados y suficientes, en disposición y probados en cada Ría. Asimismo, deberá dotarse a cada Ría de técnicos con capacidad para el manejo y despliegue de estos medios, precisamente para evitar lo que en las mareas anteriores ha sucedido: que la falta de conocimiento y experiencia ha dado

lugar a la rotura o utilización inadecuada de las barreras colocadas.

- Un plan de actuación en la boca de las Rías, detallado y que contemple las condiciones del mar y la envergadura de las manchas que hayan de abordar.
- Medios fiables para la observación, control y seguimiento de la evolución de las manchas de fuel.

B) La dotación de medios adecuados para montar el operativo referido en el punto anterior, que serían:

- Barcos potentes de la Armada, remolcadores, de cerco, grandes «bateeros», y atuneros que permitan atrapar el fuel y arrastrar las barreras para la contaminación de las manchas.
- Skimmers suficientes con la necesaria potencia y adecuados a la estructura de las manchas, instalados en todos los barcos que deben disponer de contenedores adecuados y de fácil manejo.
- Barcos complementarios con «cucharas» y barreras de absorción y recogida.
- Buques tanque, gabarras y areneros que faciliten el transbordo del fuel en el mar con medios de utilización y transbordo rápidos y seguros.
- Dotación de helicópteros y avionetas que sobrevuelen el mar par facilitar la localización rápida de las manchas, que se coordinen con los barcos que realizan las operaciones de limpieza.
- Barreras oceánicas de calidad. Adecuadas a las condiciones del mar, para ser ubicadas en las bocas de las Rías y en las zonas de interés natural y productivo que sean colocadas por personas expertas. Suficientes barcos de apoyo, muertos y boyas para manejarlas y mantenerlas en sus posiciones. Estas barreras se usarían tanto para impedir la entrada del fuel en la boca de las Rías, como, en los supuestos de mala mar o excesiva cantidad de fuel, embolsar las manchas para su extracción.
- Coordinación de todo este dispositivo con los barcos «bateeros», pesqueros y planeadoras de las rías para distribuirlos en zonas de actuación en función de las manchas contra las que sea menester luchar.
- Dotación de medios de seguridad adecuados para todas las personas que trabajen en este operativo, con chalecos de trabajo cómodos, asistencia sanitaria en las zonas de trabajo que incluyan el control sobre el nivel de intoxicación.

C) Para lograr el objetivo básico de impedir la contaminación de las Rías que aún no lo están de manera severa, se considera necesario disponer de un equipo básico por Ría, con capacidad de extraer del orden de las 2.000 a 2.500 toneladas por Ría y día. Este equipo se estima en:

- Un Plan de emergencia para cada una de las Rías en el que se detallen los centros de coordinación, las

comunicaciones y un plan de actuación de medios y despliegue.

- Cincuenta skimmers con capacidad extractora de 10 TM/hora, que se instalarán en barcos potentes y de gran eslora.
- Quince barreras oceánicas del tipo aparejo de arrastre, con skimmers incorporados que permitan embolsar las manchas y facilitar su extracción.
- Quince kilómetros de barreras oceánicas para proteger las entradas de la Ría o maniobrar con ellas, que permitan embolsar las manchas y preservar el litoral y las zonas productivas tales como los polígonos de bateas, bancos marisqueros y zonas de elevado interés natural.
- Cinco gabarras con capacidad global de 1.000 toneladas de almacenamiento de fuel, dotadas de sistemas de trasvase rápido desde las embarcaciones de captura y extracción que se ubiquen en las entradas de las Rías.
- Adecuados equipos de seguridad para todas las personas que trabajan en el operativo de intervención, dotados de medios de salvamento y evacuación en el mar y médicos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 2002.—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001864

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley sobre las nuevas vías del T.A.V.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme el artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de enero de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre las nuevas vías del tren T.A.V., para su debate en la Comisión de Infraestructuras.

Motivación

La asignatura pendiente en la Comunidad Autónoma de Galicia es la modernización de la red ferroviaria interior y la conexión con el exterior a través de la alta velocidad.

Para que Galicia pueda competir y desarrollar todas sus potencialidades y para que pueda alcanzar un desarrollo económico equilibrado que fomente la cohesión y mejore la calidad y el nivel de vida de la población es necesario que se modernice su red ferroviaria interior y sobre todo que se conecte con el exterior a través de un sistema capaz de recuperar la situación de agotamiento y de los efectos indeseables del transporte por carreteras o a través del avión. Este sistema es el ferroviario de alta velocidad.

Bien, recientemente se ha presentado en Pontevedra el estudio informativo sobre la construcción del T.A.V.

En dicho estudio no se contempla el soterramiento o integración urbana del ferrocarril a su paso por dicha ciudad y merece resaltar que discurre por el medio de la misma.

En la actualidad, y a través de un convenio que se suscribió en su momento entre la Xunta, Diputación, Renfe y Ayuntamiento de Pontevedra, las vías del tren se cubrieron en el tramo que discurre por delante del llamado edificio de la pasarela, siendo su parte superior utilizada por los ciudadanos como zona peatonal.

El Grupo Parlamentario Socialista entiende que el trazado del T.A.V., tendrá una afectación de terreno mayor que la vía convencional y esto implicará que deberá contar con más superficie libre a ambos lados de los railes lo que provocará un «gran corte» en la trama urbana de la ciudad.

Dado que se van a realizar las obras para el nuevo trazado del T.A.V., el Grupo Parlamentario Socialista entiende que la vía de tren por lo menos en el tramo comprendido entre la estación del tren y el barrio de La Seca debe quedar completamente cubierto con el fin de no fragmentar en dos el tejido de la ciudad, y por ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate la siguiente

Proposición no de Ley

«La Comisión de Infraestructuras del Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, con el fin de no fragmentar en dos la ciudad de Pontevedra, las nuevas vías

del tren T.A.V., queden cubiertas en el tramo comprendido entre la estación del ferrocarril y el barrio de La Seca.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de enero de 2003.—**María Jesús Arrate Varela Vázquez**, Diputada.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001865

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley relativa a la retirada de los símbolos de la Guerra Civil en el terreno gestionado por la Autoridad Portuaria de Santander.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme el artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de enero de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a la retirada de los símbolos de la Guerra Civil, para su debate en la Comisión de Infraestructuras.

Motivación

En Cabo Mayor, Santander, en el recinto del faro y en terreno gestionado por la Autoridad Portuaria, existe desde los años de la posguerra, un mirador con un bajorrelieve y una cruz hechas en piedra. El lugar, si bien está apartado del núcleo urbano, es muy visitado,

dada la belleza paisajista que desde ese lugar se contempla.

En el mástil de la cruz, labrado en la piedra, hay una inscripción que reza: «Caídos por Dios y por España». Prácticamente en todo el territorio español se han ido suprimiendo este tipo de inscripciones alusivas a una parte de los contendientes en la Guerra Civil española.

En otros casos se han sustituido las inscripciones por otras más amplias y menos sectarias, como: «A todos los que dieron la vida por España», que son más acordes con el Estado aconfesional y democrático que consagra la constitución.

De otro lado, el Ayuntamiento de Santander, recientemente ha suprimido, aunque no todas, las alusiones, nombres de plazas o placas conmemorativas, alusivas a la Guerra Civil, dentro de los lugares de su competencia.

Por último, parece lógico que, una vez que el Congreso de los Diputados, por unanimidad, ha condenado la dictadura, las alusiones surgidas al amparo de ésta, deben desaparecer.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que se remodele el citado monumento suprimiendo cualquier alusión a la Guerra Civil Española».

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de enero de 2003.—**Jaime Blanco García**, Diputado.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001866

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley sobre liberalización y rescate de la autopista A-68 que circula por el territorio de La Rioja.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructu-

ras. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de enero de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Infraestructuras.

Motivación

Ante la inquietud que suscita en la población riojana el actual trazado de la nacional 232, a su paso por La Rioja de este a oeste, y en particular su alto grado de siniestralidad, el Ministerio de Fomento y el Gobierno de La Rioja han anunciado la decisión de iniciar el desdoblamiento de la carretera N-232 desde Logroño hasta Agoncillo, y así agilizar su comunicación y descongestionar la circulación de una red, ya con elevados niveles de saturación.

Se da la circunstancia de que paralelamente a la citada carretera, transcurre la autopista A-68 que circula por todo el territorio riojano desde Alfaro hasta Haro y que, en la misma, se producen bajos niveles de ocupación como es constatable en cualquier época del año, incluso con la teórica reducción del costo del peaje.

Se da, asimismo, la circunstancia de que ya está hecha la infraestructura viaria que permite vertebrar todo el territorio riojano a lo largo del corredor del Ebro, y que si no fuese por la necesidad de pequeñas obras de accesos que incrementen su permeabilidad, sería ya suficiente el vial que permite tal comunicación. El citado vial, es decir, la A-68 y sus obras complementarias, suponen una alternativa con mucho menor coste en tiempo de ejecución, presupuesto e impactos social y ambiental que el desdoblamiento de la N-232 que se propone. Es del todo lógico pensar, que es una opción más idónea el rescate para la cosa pública de la citada autopista como, para abordar de manera eficaz la solución a los problemas graves y urgentes como son el de la saturación y alto riesgo de la N-232, que no pueden ni deben esperar.

Es, por ello, que el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de la Nación a que se proceda a establecer un calendario de negociaciones con la empresa concesionaria de la autopista A-68, tendentes a la liberalización definitiva y el posterior rescate del trazado Cenicero-Agoncillo (La Rioja) en una 1.ª fase, y de la totalidad del trazado riojano en una 2.ª fase.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de enero de 2003.—**Ángel Martínez Sanjuán**, Diputado.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001867

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley para acelerar el acuerdo del tercer Convenio de Infraestructuras 2001-2003 entre la Administración Central y la Autonómica.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de enero de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para acelerar el Acuerdo del tercer Convenio de Infraestructuras 2001-2003 entre la Administración Central y Autonómica, para su debate en la Comisión de Infraestructuras.

Motivación

El Plan Director de Infraestructuras de Transporte (PDI) 2001-2010 preveía actuaciones por valor de 7.295,74 millones de euros (1,2 billones de pesetas), de los cuales 478,706 se tenían que financiar a través del contrato programa. Un instrumento económico-financiero, con frecuencia cuatrienal, con el objetivo principal de compensar el déficit de explotación, que incluye material móvil y la inversión de mantenimiento, así como compensar los déficit precedentes.

Una parte muy importante de las inversiones, unos 1.912 millones de euros, se tenían que pagar a través del Convenio de Infraestructuras, que se dedica exclusivamente a nuevos proyectos, siendo la fuente principal de la inversión. Donde dos tercios del presupuesto lo asumen el Gobierno de la Generalitat de Catalunya y un tercio el Estado.

Las aportaciones globales de las Administraciones se repartían entre la Administración General del Estado (2.409 millones de euros), la Administración Local (302 millones de euros) y la Unión Europea (566,2 millones de euros). Aunque ya en el momento de la aprobación del PDI había una parte importante de obras sin financiación concreta, como los 566 millones de euros procedentes de los Fondos de Cohesión o los 1.160 millones de euros de la red ferroviaria estatal.

Sin embargo, la parte de las obras que teóricamente tenían la financiación garantizada a través del contrato programa y del Convenio de Infraestructuras tampoco han recibido el dinero previsto. La firma del tercer Convenio de Inversiones (2001-2005) y del nuevo contrato-programa lleva un retraso de, al menos, dos años y mientras tanto las Administraciones aportan menos recursos de los que habían prometido. Esta situación implica un retraso en la ejecución de las obras de mejora del transporte público de la Región Metropolitana de Barcelona, que, en términos cuantitativos, se puede valorar en un 45 por 100 de las obras previstas.

Así, la Administración del Estado ha dejado de consignar para el Convenio de Infraestructuras 18,69 millones de euros en el ejercicio presupuestario del año próximo, ya que en el presupuesto de 2003 hay una partida de 26,916 millones de euros para inversión en infraestructuras de transporte, cuando las previstas en el Convenio de Infraestructuras entre 2001-2005 era de 45,56 millones anuales. Y esta situación se arrastra ya de los ejercicios presupuestarios precedentes, ya que en el año 2002 las Administraciones han aportado al contrato programa de TMB 59,9 millones de euros menos de los que tenían que aportar. Esta situación de infradotación del PDI conlleva que han quedado fuera de la programación de los primeros cinco años obras por valor de 165,88 millones de euros, entre las que cabría destacar el alargamiento de la línea de Metro L4/L2, la ampliación de la línea L4, los intercambiado-

res de la red metropolitana, la adaptación de las estaciones para las personas de movilidad reducida, etc.

En consecuencia con lo anterior, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate y votación.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Acelerar el Acuerdo entre la Administración del Estado y la Generalitat de Catalunya, en las aportaciones económicas que deben realizar en el tercer Convenio de Infraestructuras 2001-2003, dentro del marco del Plan de Infraestructuras 2001-2010, en que dichas Administraciones se comprometieron.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de enero de 2003.—**Carme Miralles i Guasch**, Diputada.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001868

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley relativa a la construcción del tercer carril en la autopista Sevilla-Huelva, A-49, en la entrada de Sevilla, a la altura de la barriada de la Pañoleta, en el término municipal de Camas.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de enero de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley a la construcción del tercer carril en la autopista Sevilla-Huelva, A-49, en la entrada de Sevilla, a la altura de la barriada de la Pañoleta en el término municipal de Camas, para su debate en la Comisión de Infraestructuras.

Motivación

En la autopista Sevilla-Huelva, A-49, a la entrada de Sevilla, se vienen produciendo numerosos atascos diariamente en horas punta y retenciones de varios kilómetros, a la vuelta del fin de semana o de algún período vacacional.

Esto está motivado porque a la altura de la barriada de la Pañoleta, en el término municipal de Camas, existe una obra sin finalizar, según se podía ver hasta el mes de octubre de 2002, con señalización, en la vía, en color amarillo y un cartel anunciador en el que se podía leer: «Red de Carreteras del Estado. Autopista Sevilla-Huelva E-1, A-49. Obras Remodelación del enlace y Construcción del tercer carril. Tramo: Enlace con N-431 y SE-620. Inversión: 74 millones pesetas. Finalización 28 de agosto de 1995. Constructora Ginés Navarro Construcciones, S.A.».

Actualmente, la señalización amarilla que anunciaba unas supuestas obras en el tramo La Pañoleta-Castilleja de la Cuesta, ha sido sustituida por señalización blanca, el cartel anunciador de la obra ha desaparecido, lo que da idea de que la obra se ha finalizado, sin que se hayan ejecutado los trabajos anunciados.

El tramo señalado anteriormente y en el que había que intervenir es uno de los puntos más importantes en la comunicación de los pueblos del Aljarafe con Sevilla y se convierte en un auténtico embudo para los vehículos que vienen de Huelva y de todo el Aljarafe.

El que no se haya realizado esta obra es causante de los numerosos atascos y retenciones que se producen en este tramo, en el cual estaba proyectado la construcción del tercer carril, según el cartel anunciador y el proyecto existente en el Ministerio de Fomento.

La autopista Sevilla-Huelva, A-49, se ensancha con un tercer carril a su paso por Castilleja de la Cuesta que desaparece de repente un par de kilómetros más abajo, formando el cuello de botella, al reducirse bruscamente y en un tramo con una fuerte pendiente, que es exactamente donde tendría que ir la construcción de este tercer carril del cartel anunciador.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que se presenta la siguiente:

Proposición no de Ley

«Se insta al Gobierno:

- A la construcción en 2003 del tercer carril en la autopista Sevilla-Huelva, A-49, a su paso por la Pañoleta, a la entrada de Sevilla y a la remodelación del enlace con la N-431 y SE-620.
- A destinar de forma inmediata una partida económica para ejecutar dichas obras.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de enero de 2003.—**Nazaría Moreno Sirodey** y **Amparo Rubiales Torrejón**, Diputadas.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001869

La Mesa de la Cámara, en su reunión el día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley sobre la conversión en autovía de la carretera N-432, en sus tramos de Córdoba, Jaén y Granada.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de enero de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tenemos el honor de dirigirnos a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados,

presentar la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en la Comisión de Infraestructuras.

Motivación

La carretera nacional 432 es un eje importante de comunicación y vertebración entre las Comunidades de Andalucía y Extremadura, así como entre las provincias andaluzas de Córdoba, Jaén y Granada por la generación de importantes flujos socioeconómicos que tienen como soporte esta vía de comunicación.

La situación actual de esta calzada no se corresponde a la concepción de lo que se espera de una vía de primera magnitud, en la prestación de tiempos y de seguridad vial que la categoría de carretera nacional lleva implícita. Un hecho que avala este planteamiento es que todavía no se ha solucionado el tránsito circulatorio de cuatro travesías urbanas, lo que demuestra que no han sido unas obras prioritarias del Gobierno del Partido Popular, a pesar de que estamos hablando de seguridad vial que debe ser la prioridad de cualquier gobierno responsable, pues se hubiesen evitado accidentes con daños y víctimas, muchas mortales. Tampoco el apartado de conservación y mantenimiento ha sido una preferencia del Gobierno del Partido Popular, desde 1997 hasta el 2001, a título de ejemplo, solamente se ha invertido en la provincia de Jaén 388.420 euros.

El estado actual de esta carretera nacional ha originado que en el período de 1997-2001 se hayan producido 1.794 accidentes, de los cuales 646 han sido accidentes sólo con daños materiales y 1.148 con víctimas, resultando un balance preocupante de 126 muertos y 1.972 heridos. La media de siniestralidad está, por tanto, en 359 accidentes por año, pero con una tendencia al alza, pues en el año 2001 el número de accidentes ha sido de 450. También el número de víctimas es mayor, se ha pasado de 407 a 520 en el último año, con un balance bastante negativo en vidas humanas, pues se han duplicado las muertes.

Mientras el Gobierno de la Nación está dando pasos de tortuga en la resolución de las medidas de seguridad vial y la mejora del acondicionamiento de tramos de esta carretera nacional, los usuarios y los Ayuntamientos por donde discurre esta vía de comunicación están demandando la conversión de esta carretera convencional en autovía. Estos Ayuntamientos han mantenido diversas reuniones al respecto, en las que han manifestado su preocupación por la situación de esta carretera y han aportado cuestiones importantes para el debate, como son que esta carretera sirve de comunicación a 750.000 habitantes solamente en Andalucía, que Córdoba y Granada son dos ciudades que por su historia y sus conjuntos históricos tienen una gran atracción dentro y fuera de nuestras fronteras, que originan flujos importantes de comunicación que no absorbe la actual carretera convencional; que la existencia de una carretera nacional ha propiciado una

red de ciudades medias con importantes flujos sociales y económicos, que necesitan de unas buenas infraestructuras para dar salida a la gran producción agrícola e industrial de gran importancia en estas zonas, que está generando y puede generar mayores cotas de empleo y bienestar, si se les dota de unas buenas comunicaciones. Asimismo, no hay que olvidar el refuerzo y la mejora en la vertebración entre Andalucía oriental y occidental que se obtendría con el desdoblamiento de la N-432.

Por todos estos planteamientos, a los que hay que unir la alta tasa de accidentes y el incremento diario circulatorio que se ha producido en los últimos años, son razones suficientes para que se analice el futuro de esta carretera como autovía.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno:

1. A que en un plazo de seis meses, desde la aprobación de esta iniciativa, presente un estudio de viabilidad de la conversión en autovía de la carretera nacional 432 en sus tramos de Córdoba, Jaén y Granada que sirvan de base a futuras planificaciones de infraestructuras viarias.

2. A que se realicen de forma urgente todas las obras de circunvalaciones pendientes de esta carretera nacional.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de enero de 2003.—**Sebastián Quirós Pulgar, Francisca Ple-guezuelos Aguilar y Carmen del Campo Casasús**, Diputados.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001870

La Mesa de la Cámara, en su reunión el día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley relativa al mantenimiento del trazado de la Línea de Alta Velocidad Santiago-Ourense.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y dispo-

ner su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de enero de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa al mantenimiento del trazado de la L.A.V. Santiago-Ourense, para su debate en la Comisión de Infraestructuras.

Motivación

El día 1 de octubre del presente año presentamos una pregunta al Ministerio de Fomento interesándonos por el trazado del tramo Santiago-Ourense en la línea férrea de Alta Velocidad que se está proyectando para unir Galicia con Madrid. Nuestra pregunta se basaba en la alarma existente en las zonas de paso de esta vía (Boqueixón, Vedra, Silleda, Santiago, etc...) ante el rumor de que el Ministerio apoyaba un nuevo trazado diferente del que había sido sometido a información pública y que contaba con la aceptación de la inmensa mayoría de los afectados.

En nuestra pregunta nos hacíamos eco de que el nuevo trazado tenía un fuerte impacto social y humano al afectar negativamente a 65 núcleos de población entre Santiago y Lalín, destruyendo en unos casos y afectando negativamente en otros las condiciones de vida de cientos de familias.

En contraste, el proyecto sometido a información pública tuvo una alta aceptación entre los colectivos afectados, por ello es difícilmente comprensible que después de su exposición cambie a un nuevo proyecto que va a generar un gran malestar social y que se haga únicamente, mientras no se demuestre lo contrario, para favorecer los intereses de una empresa que explota canteras en la zona.

Ante lo que se consideraba un trazado «fantasma», los afectados, agrupados en una coordinadora de asociaciones y organizaciones vecinales, promovieron la celebración de plenos municipales demandando que no se alterase el trazado sometido a información pública, así como el apoyo de las fuerzas

políticas y sociales. Ante esta reacción, primero el Presidente Fraga, después el Conselleiro de la Xunta señor Cuíña y, por último, el Ministerio de Fomento negaron públicamente la existencia de un trazado alternativo, por lo que los afectados, creyendo en la palabra de las autoridades responsables, desactivaron la protesta.

Ahora, tres meses más tarde, el Ministerio parece que se desdice y quiere vender como bueno un proyecto que cuenta con un amplio rechazo. Un proyecto que no mejora el anterior y tiene un mayor impacto ambiental y social, y lo hace en defensa de intereses particulares minoritarios. Saltarse el procedimiento legal, desdecirse y desautorizar a las autoridades autonómicas parece así algo normal, que no necesita ni justificarse. De seguir en esta línea, el Ministerio va cometer una gran equivocación, pues no se pueden pisotear impunemente los intereses de una mayoría para favorecer a unos pocos, sin coste alguno.

Con esta provocación, el Ministerio puede pretender retrasar el comienzo de unas obras que aún no están presupuestadas ni nunca tuvieron fecha de ejecución. Los ánimos en Galicia no están como para que el Ministerio intente alegremente dividir a los ciudadanos ni jugar con los intereses colectivos. Hoy más que nunca los gallegos demandan del Gobierno rigor, seriedad y que se cumplan los compromisos y las leyes.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Parlamento insta al Gobierno a:

1. Mantener el proyecto del trazado de la L.A.V. Ourense-Santiago sometido a información pública.
2. Que los responsables de Fomento estudien con la Coordinadora de afectados las modificaciones puntuales que sean necesarias en beneficio del ferrocarril y de las comunidades afectadas.
3. Crear una comisión de seguimiento en la que se integren los representantes de los afectados y los ayuntamientos de la zona para ayudar a resolver los problemas que puedan surgir en la ejecución de las obras.
4. Marcar un período de ejecución de las obras que permita que en el 2007 Galicia cuente con una Línea de Alta Velocidad con el centro de la península.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de enero de 2003.—**Manuel Ceferino Díaz Díaz**, Diputado.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Sanidad y Consumo

161/001856

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley sobre regularización actualizada de las plantas medicinales.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Sanidad y Consumo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de enero de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo dispuesto en el artículo 196 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la Proposición no de Ley, sobre regularización actualizada de las plantas medicinales, para su debate en la Comisión de Sanidad y Consumo.

Exposición de motivos

La retirada de 200 productos naturales por el Ministerio de Sanidad y Consumo ha puesto de manifiesto la falta de una regulación actualizada en el sector de las plantas medicinales. La Ley del Medicamento de 1990 establece que éstas no se pueden vender fuera de farmacias cuando se presentan con una indicación terapéutica.

El pasado 6 de marzo, la Agencia del Medicamento lanzaba la alerta sobre tres productos adelgazantes, que se vendían a domicilio sin el permiso sanitario. Dos semanas después se decretaba la retirada de otros 118 productos, situación que se repetía el 3 de abril

con 42 sustancias más; esta medida ha respondido más a motivos de falta de definición que a motivos de seguridad. Los compuestos que se vendían en herboristerías, tiendas naturales, a domicilio y por venta directa se anunciaban como «sustancias naturales» para adelgazar, remedios para la gripe, el cáncer, el Alzheimer y el SIDA, entre otras enfermedades que supuestamente curaban o aliviaban. En estos supuestos, la Ley del Medicamento dispone que cualquier producto que se presente al público con propiedades terapéuticas, diagnósticas o preventivas es un medicamento y, por lo tanto, de venta en farmacias.

Plantas medicinales de cara a evitar su mala utilización y conseguir una verdadera regulación del proceso de fabricación, manipulación, distribución y dispensación.

Han pasado diez años desde que se cumpliera el plazo establecido en la Ley del Medicamento. El Ministerio de Sanidad y Consumo alega que en 2001 estaba preparado un proyecto de Decreto, que no se aprobó porque la Unión Europea inició el estudio y elaboración de una directiva sobre plantas medicinales, norma que tampoco ha visto la luz.

Por estas razones, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en el plazo máximo de seis meses, elabore las disposiciones necesarias sobre Plantas Medicinales, con el fin de que exista un marco normativo claro y completo de acuerdo con lo exigido en la Ley del Medicamento, tal y como reclaman los Colegios de Farmacéuticos y la Asociación Española de Fabricantes de Preparados Alimenticios Especiales, Dietéticos y Plantas Medicinales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de noviembre de 2002.—**Elvira Cortajarena Iturrioz**, Diputada.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas

161/001847

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Proposición no de Ley relativa al plurilingüismo en los permisos de residencia para los nacionales de terceros países.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de enero de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Xavier Trías i Vidal de Llobatera, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas del Congreso de los Diputados, una Proposición no de Ley relativa al plurilingüismo en los permisos de residencia para los nacionales de terceros países.

Antecedentes

La entrada en vigor el 15 de junio de 2002, del Reglamento 1030/2002 del Consejo de la Unión Europea, de 13 de junio de 2002, por el que se establece un modelo uniforme de permiso de residencia para nacionales de terceros países, abre la puerta, a través del apartado a).1 de su anexo, a la presencia del conjunto de lenguas que, junto con el castellano, son oficiales en el Estado español en dicha documentación. En concreto, dicha disposición prevé la presencia de «la lengua o lenguas del Estado miembro de expedición» en el texto de los citados permisos.

Este planteamiento de la Unión Europea, es de hecho concordante, como señaló el Gobierno, el 19 de diciembre de 2001 ante el Pleno del Congreso de los Diputados, en respuesta a una pregunta oral del Grupo Parlamentario Catalán, con la expedición bilingüe de los documentos nacionales de identidad en aquellos

territorios con más de una lengua oficial, expedición que se realiza desde finales de 2001.

A la vez que concuerda, entre otras, con la expedición en castellano y en la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma que se trate, de los permisos y licencias de conducción de vehículos y ciclomotores.

El hecho de que los permisos de residencia para nacionales de terceros países, documentos que acreditan la legalidad de su permanencia en el territorio, contengan además del castellano, otras lenguas oficiales del Estado español, en las comunidades autónomas que disponen de ellas, supondría una vez más el reconocimiento de la pluralidad lingüística del Estado y facilitaría el proceso de integración de los nuevos inmigrados en la comunidad de acogida, al expresar de manera evidente el carácter oficial de dichas lenguas y haciendo posible que su incorporación se lleve a cabo a todos los efectos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente:

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las disposiciones reglamentarias necesarias para que los permisos de residencia a nacionales de terceros países, expedidos en el territorio de las Comunidades Autónomas que, además del castellano, tengan otra lengua oficial propia, sean también redactados en dicha lengua, desde el momento en que la expedición de estos documentos sea posible, de acuerdo con el Reglamento 1030/2002, del Consejo de la Unión Europea, de 13 de junio de 2002, por el que se establece un modelo uniforme del citado permiso.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de diciembre de 2002.—**Xavier Trias i Vidal de Llobatera**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Comisión de Medio Ambiente

161/001863

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley sobre regeneración del caño de Sancti Petri en San Fernando y Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Medio Ambiente. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de enero de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre regeneración del caño de Sancti Petri en San Fernando y Chiclana de la Frontera (Cádiz), para su defensa en la Comisión de Medio Ambiente.

Exposición de motivos

La isla de San Fernando, a pesar de su emplazamiento, ha vivido de espaldas al mar y al entorno de marismas y caños. La configuración urbana de la ciudad se ha desarrollado, tiempo atrás, considerando a estos espacios como la trastienda de la ciudad, proliferando los vertidos de aguas residuales sin depurar, escombreras, vertederos de residuos sólidos urbanos, chatarrerías, etc., generando un entorno urbano muy degradado.

La aprobación del Parque Natural de la Bahía de Cádiz supuso la puesta en valor de estos espacios naturales que han sido liberados de vertidos por la puesta en marcha de la depuradora Cádiz-San Fernando y mejorados por el notable avance en el tratamiento de los residuos y el control del vertido de escombros y restos de obras.

En el presente, el nuevo modelo de ciudad mira al mar y los proyectos para su desarrollo económico y social plantean el aprovechamiento de los extraordinarios recursos naturales de su entorno, desde el máximo respeto al medioambiente.

Para ello, es necesario que el Caño de Sancti Petri, que ha venido siendo el colector principal de aguas residuales y el vertedero de todo tipo de residuos, se configure como la fachada principal de la nueva ciudad, sea el paseo marítimo de una localidad abierta al mar y el eje marítimo de conexión con la bahía de Cádiz y la costa atlántica.

En el pasado, el abandono de la actividad salinera y la supresión de los dragados del Caño de Sancti Petri para el aprovechamiento de los áridos en la construcción, a partir de la nueva Ley de Costas, han acelerado su aterramiento y, consecuentemente, su capacidad para circular el agua.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de la Nación a:

1.º Aprobar la regeneración del Caño de Sancti Petri desde la Carraca en San Fernando hasta la punta del Boquerón en Chiclana mediante el dragado necesario que permita la recuperación de la circulación de aguas en su interior, consensuando las actuaciones a desarrollar con la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos de San Fernando y Chiclana de la Frontera.

2.º Destinar los áridos procedentes del dragado del caño a la regeneración de la playas de Camposoto y La Casería en San Fernando y La Barrosa en Chiclana de la Frontera.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de enero de 2003.—**José Fernández Chacón**, Diputado.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000175

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(173) Moción consecuencia de interpelación urgente

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Moción consecuencia de interpelación urgente sobre política general en materia de medio ambiente.

Acuerdo:

Calificarla de congruente con la interpelación en que se funda, conforme al artículo 184 del Reglamento, incluir en el orden del día de la primera sesión plenaria que se celebre, informando de ello a la Junta de Portavoces,

trasladar el acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de enero de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Moción consecuencia de interpelación urgente sobre la política general en materia de medio ambiente.

Motivación

La interpelación formulada al Ministro de Medio Ambiente, pone de manifiesto las graves carencias que existen en Política Ambiental en todo aquello que se refiere a la adopción de medidas de prevención que eviten o minimicen la existencia de riesgos ambientales en razón, no sólo, a que se produzcan catástrofes, de cualquier tipo que sean, sino también a los derivados de otras actuaciones desarrolladas en el normal funcionamiento.

Por estas razones, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Moción

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que elabore un Plan Integral de Prevención, Recuperación y Protección Ambiental, que, más allá de hacer frente a la catástrofe ecológica causada por la marea negra del «Prestige» acometa una serie de actuaciones de recuperación, protección y puesta en valor no sólo en el territorio costero de Galicia, sino también en el conjunto de las costas españolas, un desarrollo socio-económico caracterizado por su sostenibilidad y medidas de prevención y protección.

Dicho Plan Integral comprendería, entre otras, las siguientes actuaciones:

a) Elaboración de un Protocolo en el que, en los casos de catástrofe, emergencia, etc... se definan las actuaciones a desarrollar y la coordinación de las administraciones públicas.

b) Análisis y evaluación periódicos de los daños ocasionados y, en este caso concreto, por la marea negra del Prestige, en las costas afectadas, incluyendo los fondos marítimos, prestando especial atención a las

zonas protegidas y catalogadas por su interés medioambiental, paisajístico y faunístico, integradas, entre otras, en la Red Natura 2000, en el convenio Ramsar, en los Lugares de Interés Comunitario, en las zonas ZEPA, etc..., así como en aquellos otros espacios protegidos declarados por cada Comunidad Autónoma.

c) Adopción de medidas necesarias para prevenir la posible afección a las costas, y en este caso concreto a las rías gallegas en sus desembocaduras, mediante la colocación de barreras oceánicas, redes de deriva o volantas, barreras de bahía, etc.

d) Uso de sustancias, que, sin riesgo para el medio ambiente, puedan reducir las consecuencias negativas para los ecosistemas y las costas.

e) Evaluación y conocimiento de los análisis efectuados a los residuos obtenidos de las playas contaminadas y adopción de las medidas necesarias para evitar los posibles daños a la salud y al medio ambiente.

f) Establecimiento de medidas de control del tratamiento de los residuos contaminados obtenidos de todas las actuaciones que se lleven a cabo con la finalidad de evitar los daños subsiguientes que pudieran producirse en el medio ambiente.

g) Plan de seguimiento, inspección y control de los productos de la actividad extractiva en las zonas afectadas que garantice la calidad de todo lo que se lleve a los mercados.

h) Regeneración y recuperación medioambiental de las zonas costeras.

i) Saneamiento integral y aplicación de normas de protección rigurosas de los ecosistemas en general y del litoral gallego, en particular y, muy especialmente, en sus rías.

j) Revisión y ampliación de los espacios incluidos en la Red Natura 2000 y en los definidos como Lugares de Interés Comunitario (LIC), tanto en lo que se refiere a la costa como a espacios del medio marino, en especial a determinadas zonas infralitorales y circalitorales, cuyos especiales valores ecológicos aconsejan su inclusión en la Red Natura 2000 y en los LIC.

k) Programa de Fomento del Asociacionismo cooperativo en relación con el trabajo asociado a la recuperación y a la protección medioambiental de las zonas afectadas. Asimismo, se establecerá un programa de ayuda a la creación de empresas vinculadas a las técnicas y trabajos de protección ambiental.

2. Reformar la administración hidráulica adaptándola a la normativa europea, con el objeto de llevar a cabo una adecuada gestión del agua, mediante la puesta en práctica de programas de eficiencia y ahorro, modificación del funcionamiento de las Confederaciones Hidrográficas, adecuando su estructura a las necesidades actuales, aumentando sus dotaciones de personal y medios, con arreglo a las nuevas pautas de gestión del agua y destinar más recursos tanto a la moderniza-

ción de regadíos como a la mejora de la calidad de nuestras aguas.

3. Remitir a la Cámara, con carácter inmediato, un Proyecto de Ley para dar cumplimiento a los objetivos y obligaciones establecidos en la Directiva 99/31/CE, del Consejo, de 26 de abril, relativa al vertido de residuos.

4. Ejecutar, con carácter inmediato y de acuerdo con las Comunidades Autónomas, los objetivos de eliminación ambiental correcta de vertederos controlados del Programa Nacional de Eliminación, contenido en el Plan Nacional de Residuos.

5. Remitir a la Cámara, con carácter inmediato, una estrategia o plan nacional de acción, elaborado de acuerdo con las Comunidades Autónomas y con la participación del Consejo Asesor de Medio Ambiente, que, con carácter global, desarrolle un conjunto de medidas para combatir el cambio climático.

6. Remitir en el plazo máximo de tres meses un Proyecto de Ley básica sobre montes y aprovechamientos forestales, elaborada de acuerdo con las Comunidades Autónomas y con la participación del Consejo Asesor de Medio Ambiente, cuyo objetivo sea la ordenación, conservación, mejora y recuperación de los espacios forestales, a través de una gestión sostenible que garantice el uso y el aprovechamiento racional de sus recursos.

7. Convocar, con carácter inmediato, el Consejo Asesor de Medio Ambiente con la finalidad de debatir y mejorar la estrategia española de desarrollo sostenible de manera que su dictamen sea tenido en cuenta y se incorporen a dicho documento las alegaciones y mejoras que se consideren oportunas.

8. Remitir a la Cámara, en el plazo de un mes, los planes sectoriales en desarrollo de la estrategia española para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica.

9. Elaborar y remitir con carácter inmediato un nuevo Plan Integral de Costas, elaborado de acuerdo con las Comunidades Autónomas y con la participación del Consejo Asesor de Medio Ambiente, con la finalidad de avanzar en la consecución de una gestión sostenible e integrada de las mismas.

10. Elaborar y remitir a la Cámara, con carácter inmediato, un Proyecto de Ley de responsabilidad civil ambiental, de acuerdo con el compromiso manifestado por el Presidente del Gobierno en la sesión de investidura, en el que se contemple el establecimiento de la responsabilidad ilimitada que permita responder por parte del o de los responsables, a la totalidad de los daños causados.

11. Remitir a las Cortes Generales un Proyecto de Ley de modificación del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal por el que se crea la Fiscalía especial para la prevención y represión de las infracciones contra el Medio Ambiente, bajo la dirección del Fiscal General del Estado, con sede en Madrid, y con competencias ante cualquier órgano judicial del territorio nacional.

12. Remitir al Congreso de los Diputados, con carácter urgente, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, un Plan General de Inspección y Control Ambiental que regule el acceso a la información por parte de las organizaciones no gubernamentales, los agentes sociales y económicos implicados y del público en general, tanto al contenido y objetivos del Plan Nacional de Inspección y Control Ambiental, como a la información resultante de las actividades de inspección y control por parte de las Administraciones Públicas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de diciembre de 2002.—**Víctor Morlan Gracia**, Diputado.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

173/000176

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(173) Moción consecuencia de interpelación urgente.

AUTOR: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Moción consecuencia de interpelación urgente sobre las medidas de carácter general que piensa adoptar el Gobierno para regular la participación de las Comunidades Autónomas en el sistema de formación continua.

Acuerdo:

Calificarla de congruente con la interpelación en que se funda, conforme al artículo 184 del Reglamento, incluir en el orden del día de la primera sesión plenaria que se celebre, informando de ello a la Junta de Portavoces, trasladar el acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de enero de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Xavier Trias i Vidal de Llobatera, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Con-

vergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una moción consecuencia de la interpelación urgente sobre las medidas de carácter general que piensa adoptar el Gobierno para regular la participación de las Comunidades Autónomas en el sistema de formación continua.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que:

1. En cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha de 25 de abril de 2002, adopte las disposiciones normativas y presupuestarias oportunas para garantizar efectivamente la gestión de la formación continua por parte de las Comunidades Autónomas con competencias asumidas en la materia, de forma que se posibilite, en su ámbito territorial, su adaptación a las necesidades sectoriales, a la tipología y tamaño de las empresas y a su priorización económica estratégica.

2. La configuración del modelo de formación continua contemple, con especial atención, las necesidades de formación en las pequeñas y medianas empresas —que generan y mantienen más del 80 por 100 del empleo— y los empleados por cuenta propia y autónomos.

3. El nuevo marco de regulación tenga en cuenta las competencias que, en materia de formación profesional, tengan transferidas, en su caso, las Comunidades Autónomas y, en especial, contemple y respete los Planes de Formación Profesional autonómicos, que integran los diversos subsistemas (reglada, ocupacional y continua), con vistas a posibilitar el ajuste entre las necesidades de los sectores productivos y la planificación de la oferta formativa. En este sentido, se considerará también la relación de la formación continua con el sistema de cualificaciones profesionales, de acuerdo con los respectivos ámbitos de competencia.

4. Con la colaboración activa con las Comunidades Autónomas competentes y los agentes económicos y sociales se regule un modelo de financiación de la formación continua que optimice los recursos disponibles e incremente la calidad y la utilidad de los contenidos formativos, en un entorno de eficiencia y transparencia.

5. Establezca los mecanismos adecuados para que los objetivos señalados en la Estrategia Europea para el Empleo, así como las Directrices y recomendaciones orientadas a la mejora de la ocupabilidad de los trabajadores y de la competitividad de las empresas, consigan su pleno acomodo en el nuevo diseño del sistema de formación continua.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de diciembre de 2002.—**Xavier Trias i Vidal de Llobatera**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

173/000177

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(173) Moción consecuencia de interpelación urgente

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Moción consecuencia de interpelación urgente sobre el reconocimiento de las selecciones nacionales deportivas vascas, catalanas y gallegas.

Acuerdo:

Calificarla de congruente con la interpelación en que se funda, conforme al artículo 184 del Reglamento, y entendiendo en relación con su apartado 4 que se insta al Gobierno al ejercicio de su iniciativa legislativa en la materia, incluir en el orden del día de la primera sesión plenaria que se celebre, informando de ello a la Junta de Portavoces, trasladar el acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de enero de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la Diputada de Eusko Alkartasuna doña Begoña Lasagabaster Olazábal, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción como consecuencia de la interpelación urgente sobre el reconocimiento de las selecciones deportivas vascas, catalanas y gallegas, para debatir en el Pleno de la Cámara.

Motivación

En fecha 9 de abril, el Parlamento Europeo ha aprobado el proyecto de decisión del Consejo relativo a la seguridad en los partidos de fútbol de dimensión internacional (12175/1/2001-C5-0067/2002-2001-0824 (CNS), aprobación en cuyo trámite se introdujeron una serie de enmiendas que recogen, en el considerando 4bis nuevo, la posibilidad de que los Estados miembros puedan tener distintos equipos de fútbol nacionales, teniendo en cuenta las distintas tradiciones y cultura existentes en dichos Estados miembros. La referencia a

la posible existencia de distintos equipos nacionales, o lo que es lo mismo, más de un único equipo nacional dentro de un mismo Estado miembro, se recoge también en el artículo 3, apartado 5, del proyecto de decisión.

Estas enmiendas no hacen sino corroborar lo que desde distintos ámbitos y sectores sociales, tanto en la Comunidad Autónoma del País Vasco, como en Cataluña, se ha reclamado desde hace tiempo, que no es otra cosa que la oficialidad de las distintas selecciones nacionales vasca y catalana. En este sentido, indicar que el Pleno del Parlamento Vasco, en la sesión celebrada el día 24 de mayo de 2002, ha aprobado una proposición no de ley, que refleja el sentir claramente mayoritario de la sociedad, en relación con el reconocimiento de la selección vasca de fútbol, con arreglo al siguiente texto:

«El Parlamento Vasco insta al Gobierno español a que, siguiendo la decisión adoptada en el Parlamento Europeo, establezca las medidas pertinentes para que se reconozca internacionalmente la selección vasca de fútbol.»

Por otro lado, el Parlamento catalán ha dado apoyo a la iniciativa popular legislativa, legitimada por más de 500.000 firmas, para la creación de selecciones deportivas propias con derecho a competir internacionalmente, y que enlaza con una reivindicación nacida ya en 1913 con el Comité Olímpico Catalán.

Lo cierto es que hoy resulta evidente que el presente y el futuro del deporte pasan por su desarrollo y aplicación en el ámbito internacional, y que cualquier poder o competencia sobre la regulación del deporte, si no tiene la potencialidad de proyectarse internacionalmente, carece de virtualidad práctica y queda vacía de contenido.

Las enmiendas a que se hace referencia en el párrafo primero suponen el reconocimiento, en el ámbito de las instituciones europeas, del hecho de que los equipos nacionales no necesariamente representan a los Estados miembros, o, dicho de otro modo, que en un Estado pueden coexistir diferentes equipos de fútbol nacionales, entre ellos la selección vasca o catalana.

Trasladando esto a nuestra realidad normativa, nos encontramos con que no existe inconveniente, ni jurídico ni de otro orden, para que se reconozca la oficialidad internacional de las Selecciones catalana y vasca. La Constitución de 1978, en el artículo regulador de las materias que quedan reservadas al Estado con carácter de exclusividad en el reparto competencial (artículo 149.1) no contiene ninguna referencia al deporte, materia esta que se contempla entre aquellas susceptibles de ser asumidas por las Comunidades Autónomas (artículo 148.1.19), asunción que se produce tanto en el Estatuto de Autonomía Vasco como en el catalán como competencia exclusiva de ambas comunidades autónomas. En este mismo sentido, y según reiterada jurisprudencia del máximo órgano de interpretación en

materia constitucional, el Tribunal Constitucional (STC 69/1982, STC 86/1989), nos encontraríamos ante una materia de las denominadas por el propio Tribunal Constitucional como de competencia exclusiva en sentido estricto, entendiendo por ésta la que no se limita el desarrollo de las bases estatales, sino que la totalidad de la actividad o materia contemplada puede ser desplegada de principio a fin por la Comunidad Autónoma, quien, en consecuencia, retiene tanto la potestad normativa como la potestad de ejecución.

Las selecciones deportivas representan, no a un Estado, sino a sus respectivas federaciones. En el Estado español hay federaciones deportivas legítimamente constituidas, entre ellas las federaciones vascas y catalanas, de adscripción voluntaria, las cuales tienen, según la legislación vigente, el derecho y la obligación de promover selecciones que las representen. En la actualidad, el deporte se articula, a nivel supraestatal, en una red asociativa de naturaleza privada, y las relaciones o competiciones entre las federaciones o asociaciones integrantes de esta red de naturaleza privada no pueden entenderse como relaciones entre Estados soberanos regidas por el derecho internacional, sino que son relaciones entre las federaciones a las que estas selecciones representan. Pero además, la reserva competencial que en materia de relaciones internacionales configura el artículo 149.1.3 de la Constitución a favor del Estado, no puede alegarse como una limitación de la competencia exclusiva que las comunidades autónomas vasca y catalana tienen en materia de deporte siguiendo la sentencia del Tribunal Constitucional 165/1994, de 26 de mayo.

En consecuencia, la participación de las federaciones deportivas vasca y catalana en foros o competiciones de ámbito internacional sin producir perjuicio alguno para el Estado vendría a coincidir con el espíritu de singularidad cultural que integra la pluralidad cultural y hechos diferenciales que define al Estado.

Por contra, la imposibilidad de dicha participación directa, convierte en papel mojado cualquier poder o competencia sobre la regulación del deporte que no tenga potencialidad de proyectarse internacionalmente y las comunidades autónomas vasca y catalana tienen competencias exclusivas en materia de deporte. Visto desde una perspectiva cultural, donde también tienen competencia estas comunidades autónomas, y no sólo competencia sino presupuesto esencial de la misma, es decir, una cultura propia, el cercenamiento de la posibilidad de comunicación con otras culturas conllevará la imposibilidad de afirmación, crecimiento y evolución de esas culturas singulares propias, de las que el deporte es una manifestación y, con ello, el anuncio de su desaparición.

Recientemente, el Tribunal Supremo suspendía —basándose en una interpretación de la cual discrepamos— dos artículos de un Decreto de la Generalitat de Catalunya en que se reclamaba a Catalunya como país deportivo y se otorgaba a la Unión de Federaciones Deportivas Catalanas la promoción de dicha idea. No

obstante, a pesar de esta anulación, el propio Tribunal Supremo ha reconocido a la Generalitat de Catalunya su «legítima aspiración en orden a sustituir la legalidad vigente» (STS 1265/1997) para permitir la competición de Catalunya en unos Juegos Olímpicos.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Moción

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

1. Ejercer su obligación legal de lealtad constitucional con el sistema de distribución competencial entre el Estado y las comunidades autónomas, y respete las competencias que el bloque de constitucionalidad atribuye a las comunidades autónomas, en toda su extensión.

2. Ejercer su obligación legal de lealtad constitucional y defender activamente la posibilidad de las federaciones autonómicas de integrarse directamente en las entidades internacionales competentes, realizando en consecuencia las modificaciones organizativas, normativas (como la Ley 10/1990) y de todo tipo pertinentes para facilitar dicha integración y adoptando las medidas necesarias para posibilitar la misma.

3. Realice, en definitiva, todas las actuaciones necesarias para que las selecciones nacionales vascas, catalanas y gallegas de las diferentes modalidades deportivas reciban reconocimiento internacional mediante su integración en los organismos internacionales pertinentes, posibilitando la participación de dichas selecciones catalana y vasca en las competiciones deportivas oficiales internacionales que consideren oportunas.

4. Modifique la Ley 10/1990, en artículos como el 32, 33, 34, 39, 46, 47 y 48, de modo que permita la participación internacional de las selecciones deportivas vascas, catalanas y gallegas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de diciembre de 2002.—**Begoña Lasagabaster Olazábal**, Diputada.—**Joan Saura Laporta**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión de Justicia e Interior

181/003174

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Blanco Terán, Rosa Delia (GS).

Razones por las que la Subdelegación del Gobierno en Barcelona y la Subdelegación del Gobierno en Valencia han impedido la asistencia letrada a tres ciudadanos de nacionalidad iraquí que se hallaban como polizones en el barco «Candelaria B» de bandera española.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Justicia e Interior. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y a la señora Diputada preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de enero de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia e Interior.

Diputada doña Delia Blanco Terán.

Texto:

¿Cuáles son las razones que han llevado a la Subdelegación del Gobierno en Barcelona y a la Subdelegación del Gobierno en Valencia a impedir la asistencia letrada a tres ciudadanos de nacionalidad iraquí el viernes día 27 y el sábado día 28 de diciembre, que se hallaban como polizones en el barco «Candelaria B» de bandera española?

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de diciembre de 2002.—**Delia Blanco Terán**, Diputada.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

